Cámara de Senadores

675/2020

Montevideo, 2 de diciembre de 2020

Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas
Luis Alberto Heber

El Senado, en sesión de la fecha, resolvió hacer suyo el pedido de informes presentado por el señor Senador Guido Manini Ríos con fecha 19 de agosto de 2020, cuyo texto se reitera: «Montevideo, 19 de agosto de 2020. Señora Presidente de la Cámara de Senadores, Esc. Beatriz Argimón. De mi mayor consideración: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el presente pedido de informes vinculado a las Licitaciones Públicas Nº 4/2015 "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30" (que incluyó para la Ruta 30 el tramo 222 km 600 a 264 km 000 según cuadro que luce en página 4 de la Sección 7 del pliego de condiciones que rigió las bases del llamado) y la Licitación N° 55 "Rehabilitación de Ruta 30 tramo: 124 km 300 – 151 km 100" y Nº 56 "Rehabilitación de Ruta 30 tramo 151 km 100 – 170 km 800". Dentro de los plazos establecidos por la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, se solicita a dicha Secretaría de Estado se respondan las siguientes interrogantes: 1.- Se remitan los informes de Adjudicación, así como también los técnicos correspondientes a las licitaciones mencionadas anteriormente elaborados por la Administración y por la Corporación Vial del Uruguay S.A., una vez recibidas las ofertas de las empresas adjudicadas. 2.- Se informe si se cumplió la oferta estrictamente desde el punto de vista técnico, con las bases del llamado en donde se estableció todo un capítulo denominándolo: Sección 7 "De las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" tanto en el caso del llamado número C/55 como del llamado número C/56 y Sección VII

"Condiciones Técnicas" en lo que respecta a la Licitación Pública Nº 4/2015. 3.- Se remita la información acerca de lo establecido en referencia a las acreditaciones de estados contables y de garantía del mantenimiento de ofertas acorde a lo establecido en los pliegos de los llamados. 4.- Además, se solicita se informe acerca del cumplimiento o no por parte de las empresas con las obras, referente tanto a su compromiso con el pliego, como empresas adjudicatarias, como con su cumplimiento contractual. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. GUIDO MANINI RÍOS, Senador».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SANCHEZ PIÑEIRO
Secretario

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Montevideo, 29 abril de 2015.

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
DE OBRAS DE VIALIDAD

Ref. Licitación Pública No.4/2015
Obra: *"Contrato de rehabilitación y mantenimiento de Rutas Nos. 27 y 30".*

Señor Ministro,

La Comisión Asesora estudió las propuestas que se abrieron el **28 de febrero de 2015**, en los expediente No. 2014/10/3/1843 de las siguientes empresas:
MELITER S.A.
OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.
COLIER S.A.
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.
A continuación, la Comisión evaluó económicamente cada oferta según lo establecido en cláusulas 1 a 5 de la Sección 1, Sección 2 y 6 del Pliego de Condiciones Particulares, y obtuvo los siguientes precios de comparación con descuento, I.V.A., leyes sociales y descuentos incluidos, según el cuadro comparativo agregado a fs. 1501:

EMPRESA	PRECIO $
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.	**468:319.023,42**
OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.	544:330.588,72
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.	548:393.037,14
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.	552:249.952,51
COLIER S.A.	573:623.438,26
MELITER S.A.	704:553.350,41

Para la evaluación de las propuestas la Comisión tuvo presente lo estipulado en la cláusula 30 de la Sección 1 y Sección 2 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF que establece que *"En los casos que los pliegos fijen el cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales y los oferentes cumplan con los mismos, se podrá adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo".* El pliego ha fijado el cumplimiento de requisitos mínimos de calificación para los oferentes, como surge de las cláusulas 1 a 5 de la Sección 1 del Pliego.

Analizadas las ofertas, surge que la propuesta de RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. es la evaluada más baja, que ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en la Secciones 1 y 2 del Pliego.

En consecuencia, la Comisión recomienda la adjudicación a la oferta de RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., por el precio de **$468.319.023,42** (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos diecinueve mil veintitrés con cuarenta y dos centésimos) con IVA incluido, precio al que corresponde que se agreguen los mayores costos y un 10% de imprevistos, por el plazo de 60 (sesenta) meses.

La Comisión controló que la preadjudicataria: 1) agregara el certificado del Registro Nacional de Actos Personales (Sección Interdicciones) de la empresa; y de cada uno de sus integrantes, directores, socios etc. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007,según surge de fs. 1215; 2) cumpliera con lo establecido en las Guías para combatir la corrupción previstas en la página *http://go.worldbank.org/G81DJ33HF0*; 3) no estuviera en la lista de penalizaciones The Worldbank.

En caso de procederse a la adjudicación en la forma propuesta por esta Comisión, correspondería que autorice la inversión de las siguientes partidas, más los mayores costos:

CONCEPTO	PRECIO $
Contrato	351:633.000,14
IVA (22%)	77:359.260,03
Leyes sociales	39:326.763,25
Imprevistos (10%)	46:831.902,34

Es el Ordenador Competente quien tiene la potestad de adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el pliego.

La Comisión entiende conveniente que la Dirección de la Obra controle que el contratista cumpla con lo previsto en: a) el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario No. 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación el decreto 226/2006 de 14 de julio de 2006 y el Comunicado del Director Nacional de Vialidad de 29 de octubre de 2010 que expresa que previo a la emisión del primer certificado de obra, la contratista deberá presentar el certificado que acredita que contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo; b) la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación y las declaraciones juradas pertinentes y c) la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 y decreto 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente.

Por otra parte sugerimos que la presente obra se inscriba en Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, según lo previsto en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

En esta situación corresponde que otorgue la vista dispuesta en el artículo 67 del decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

Saludan a usted atentamente,

Ingº **Arturo LARRIERA**

Ingº **Carlos BILINSKI**

Dra. **Carmen TORENA**

3319

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2014-10-3-0001843
epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 AGO 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 4/2015, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para los trabajos de "Contrato de rehabilitación y mantenimiento de Rutas N°27 y N°30".----------

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 25 de febrero de 2015, presentaron ofertas las siguientes firmas: MELITER S.A., OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., COLIER S.A., RAMÓN C. ALVAREZ S.A. e IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., según surge del Acta glosada a fojas 1493 de obrados.----------

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para la evaluación de las ofertas presentadas, al proceder al estudio de las mismas, aconseja la adjudicación de la presente licitación a la firma RAMÓN C. ALVAREZ S.A, por cumplir su propuesta con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y ser evaluada como la más baja, ascendiendo a la suma de $468:319.023.42, incluido IVA y Leyes Sociales, suma a la que corresponde se agreguen los Mayores Costos e Imprevistos (10%), siendo el plazo de ejecución de sesenta meses.----------

III) Que conforme a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, se procedió a dar vista de las

presentes actuaciones a los oferentes, presentando escrito la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A..----------

IV) Que la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. expresa que las ofertas de IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. y OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. no pueden tomarse en cuenta ya que no cumplen con el requisito de presentación del certificado de valor estimado de contratación anual (VECA) libre.----------

V) Que vueltas las actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fin de expedirse sobre las observaciones formuladas, luego de analizar la documentación presentada, manifiesta que comparte el petitorio realizado por la ya mencionada firma, aconsejando desestimar las ofertas de IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. y OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. por incumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares, manteniéndose la recomendación de adjudicar la presente Licitación a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A..----------

VI) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 603 para atender los trabajos que tratan estos obrados.----------

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N°2015-17-1-0004439, Ent. N°3623/15), al practicar la intervención que le compete, no observa el procedimiento.----------

CONSIDERANDO: que del análisis de los respectivos antecedentes corresponde concluir que es menester adjudicar esta Licitación a la referida empresa por ser su oferta conveniente y cumplir con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.----------

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. y OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., por incumplimiento a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.----------

2°.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública N°4/2015, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para los trabajos de "Contrato de rehabilitación y mantenimiento de Rutas N°27 y N°30", a la firma RAMÓN C. ALVAREZ S.A., en la suma de $468:319.023,42 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos diecinueve mil veinte tres con cuarenta y dos centésimos), incluido IVA y Leyes Sociales, siendo el plazo de ejecución de 60 (sesenta) meses.----------

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $515:150.925,76 (pesos uruguayos quinientos quince millones ciento cincuenta mil novecientos veinticinco con setenta y seis centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: $351:633.000,14 para Contrato; $77:359.260,03 para I.V.A. (22%); $39:326.763,25 para Leyes Sociales y $46:831.902,34 para Imprevistos (10%).----------

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.--------

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública respectivo, siendo los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria los que surgen de los recaudos del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la presente Licitación, demás Pliegos y normativa legal vigente y aplicable en la especie.----------

5°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en la cláusula 36 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.----------

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONTRATO DE CESIÓN

OBRA: "CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS Nos 27 Y 30"

CESION.- En la ciudad de Montevideo, el día 03 de octubre de 2016, entre **POR UNA PARTE**: el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor ROSSI, con domicilio en Rincón 561 piso 8°; **POR OTRA PARTE**: la **Corporación Nacional para el Desarrollo** (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge PERAZZO y su Vicepresidente Economista Germán BENÍTEZ, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; **POR OTRA PARTE:** la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por su Presidente Contador Jorge PERAZZO y su Director Ingeniero Jorge Carlos COLACCE, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; **Y POR OTRA PARTE:** la empresa **RAMÓN C. ALVAREZ S.A.** en adelante "Contratista") representada en este acto por **Miguel Lacroze**, Cédula de Identidad No 1.508.739-0, constituyendo domicilio en Isidoro Larraya 4545, teléfono 25256143, fax 25256143, correo electrónico…info@ramoncalvarez.com, convienen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES. I)** El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula cuarta, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula cuarta, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula quinta, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula sexto, num. 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar,

ejecutar y explotar en su caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia). Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1650/002 de 7 de octubre de 2002.

III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002, se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

IV) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

V) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

VI) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo I" del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes

el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha.

VIII) El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que sustituye el Anexo I de 30 de julio de 2008 aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008. El Acuerdo ad-referendum de 23 de octubre de 2015 fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones (resolución de 10 de diciembre de 2015), y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1044/015 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

IX) La cláusula 3.3 del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, establece que el Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 del Anexo I, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos.

SEGUNDO: CESION. I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 3/8 /2015, adjudicó la **Licitación Pública No 4/15** para la ejecución de la obra denominada **"CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS Nos 27 Y 30 "**, a la empresa **RAMÓN C. ALVAREZ S.A.** La citada Resolución de Adjudicación (R/S) establece que la notificación a la firma adjudicataria constituye el Contrato de Obra. II) En aplicación de la cláusula 3.3 del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y dentro del Convenio de Concesión suscrito entre ambos, el MTOP da y la CND recibe, en régimen de concesión de obra pública, la ejecución del saldo pendiente del contrato de fecha 3/8/2015, en los términos vigentes. III) La CND cede dicha ejecución a CVU – que acepta – en los términos establecidos en el Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

TERCERO: DECLARACION. Los contratantes declaran en este acto que todo adeudo y generado a favor del Contratista por la ejecución del contrato de referencia, previo a la firma de esta cesión,

será responsabilidad y obligación del Concedente MTOP; lo adeudado y generado a partir de ese momento, será responsabilidad y obligación del Concesionario CND y Cesionario CVU en lo pertinente, hasta la fecha de notificada al Concesionario la resolución de No Objeción del Concedente a la Recepción Provisoria Total. El Contratista declara que cumplido el pago por parte del Concedente MTOP de lo adeudado por trabajos realizados con anterioridad a la fecha de firma de esta cesión, no tendrá más nada que reclamar a dicho Concedente por concepto de especie alguna relacionado con el contrato que se cede. **CUARTO: PRECIO Y PLAZO.** El Contratista se obliga a cumplir con el contrato que se cede por este documento en un plazo de **cuarenta y nueve** (49) **meses** a partir del 1° de Octubre/2016. La ejecución del saldo pendiente del contrato de fecha 3/8/2015 es por el monto básico adjudicado de **(pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cinco mil trescientos setenta con noventa y siete centésimos) $ 284:805.370,97** sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos del desembolso de las leyes sociales por el Cesionario al Banco de Previsión Social, la partida máxima pendiente de ejecución por concepto de Monto Imponible de jornales básicos adjudicado, asciende a la suma de **(pesos uruguayos treinta y nueve millones trescientos trece mil ochocientos ochenta y siete) $ 39:313.887**. El Cesionario se obliga a realizar el pago ante el B.P.S. del monto de Leyes Sociales correspondientes al mes de Agosto del presente año, cifra incluida en el Monto Imponible cedido. **QUINTO: PAGO.** El pago de los certificados, previo la deducciones que correspondan, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al mes de certificación, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación. Los trabajos a ejecutar se enmarcan dentro de las Obras de Mantenimiento mayor, definidas en el pliego de condiciones particulares del contrato que se cede. Mensualmente la Dirección de Obra (en adelante DO) confeccionará, verificará y controlará el certificado de obras correspondiente al avance efectuado el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de Leyes Sociales. La DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante indicando deducciones, sanciones y retenciones a realizar y las sumas a pagar. CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que se controle y remita la factura correspondiente a nombre de CVU, autorizando esta última su pago total o parcial previa verificación de que las sumas a abonar están dentro de lo previsto en

el importe del contrato cedido. El IVA podrá ser abonado con certificados de crédito de la Dirección General Impositiva (DGI). El Cesionario abonará mediante transferencia electrónica, las sumas que correspondan, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que el Contratista previamente indique por escrito. Si durante la tramitación de la presente cesión se realizaren aportes por Leyes Sociales teniendo aún como titular de la obra al Concedente, éste se hará cargo del pago de los mismos informándolo al Cesionario, comprometiéndose este último al reintegro del mismo mediante depósito en la Cuenta Corriente No 152/24429 de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. **SEXTO: GARANTIAS DEL CONTRATO.** El Contratista constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor del Cesionario por el monto de U$S 770.000 (dólares estadounidenses setecientos setenta mil), a través de póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado. Todas las garantías deberán mantenerse vigentes hasta la Recepción Definitiva de esta obra por el Concedente. Si el Contratista no actualizara todas las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación de referencia, con veinte (20) días calendario de anticipación a su vencimiento, será considerado un incumplimiento grave, pudiendo la Cesionaria CVU tramitar la rescisión del Contrato, con el cobro de las garantías constituidas y daños y perjuicios. Asimismo la Contratista ha presentado el seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales al amparo de lo establecido en la ley 16.074 de 10 de octubre de 1989, sus modificativos y concordantes. **SÉPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del Contrato, a las personas que trabajan en las obras y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta o en otras razones que le sean imputables. A estos efectos, deberá mantener vigente hasta la firma de la Recepción Definitiva de las obras cedidas por el Concedente, el seguro de responsabilidad civil por un monto de U$S 1:500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) que se ha constituido en este acto. **OCTAVO: SUBCONTRATISTA**. El Contratista declara que para la ejecución del saldo del Contrato cedido no subcontratará. **NOVENO: ADELANTOS Y ACOPIOS.** No se autorizarán adelantos financieros ni Acopios. **DÉCIMO: PRELACIÓN.** La empresa Contratista se

obliga a cumplir con todas las formalidades, plazos y condiciones previstas en el Contrato firmado con el Concedente, en las condiciones en que se cede y en cuanto fueren compatibles con el presente documento que tendrá prelación sobre el resto de los documentos que forman parte de esta contratación. También se compromete bajo su exclusiva responsabilidad, a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación, y en especial a la normativa laboral, convenios, laudos laborales, seguridad y de cuidado del medio ambiente, y deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemnes al MTOP en calidad de Concedente, CND en calidad de Concesionario y CVU en calidad de Cesionario, ante cualquier reclamación administrativa o judicial que se les formule y tenga relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato, y a resarcirlos sin más trámite de todas las sumas que deban abonar por ese motivo, para lo cual autoriza desde ya a que dichos montos se le deduzcan de las cantidades que tenga a su favor del Cesionario por cualquier concepto o de las garantías que haya constituido. **DÉCIMO PRIMERO: RECEPCIONES.** La empresa Contratista acepta en forma expresa, que a partir de la fecha de notificada al Concesionario CND y Cesionario CVU la resolución de no objeción del Concedente a la Recepción Provisoria Total, el Contrato quedará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del Concedente MTOP, pasando con sus garantías vigentes correspondientes, y finalizando todas las obligaciones a cargo de la CND y CVU. **DÉCIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN DE OBRA.** La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Concedente tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de la obra en la forma prevista en la legislación y reglamentaciones vigentes, en el Contrato y en este documento que prevalece sobre todos los demás suscritos. **DÉCIMO TERCERO: DERECHO APLICABLE.** La empresa Contratista acepta expresamente como derecho aplicable a las relaciones emanadas del Contrato y de este documento, el Derecho Privado sustantivo y adjetivo (cláusula SEXTA, num. 2, lit. E, del Convenio de 5 de octubre de 2001), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales del departamento de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar su ejecución,

renunciando a toda otra opción. **DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA.** El Contratista deja constancia de que conoce y acepta la aplicación al Contrato cedido y a este documento, del Acuerdo ad-referendum de 23 de octubre de 2015, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1044/015 de 16 de diciembre de 2015 celebrado entre la MTOP y CND, con la conformidad de la CVU, y acepta expresamente que el saldo del contrato se ejecutará según las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo, las que se obliga a cumplir en todos sus aspectos, por lo cual renuncia a efectuar cualquier reclamación administrativa o judicial por ese motivo. **DÉCIMO QUINTO: NO OBJECIÓN.** En este acto el MTOP en calidad de Concedente, otorga su No Objeción al presente documento, y dispone la devolución de las garantías contractuales y seguros constituidos a su favor.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

ANEXO I

Licitacion publica 4/2015 : Mantenimiento y Recuperacion Rutas 27 y 30

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	$ Unitario	$ total parcial
Obras obligatorias						
Obras de rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1						
2	25	Escarificado, conformacion y compactacion de base	m2	50.877,57	22,01	1.119.715,16
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	5.400,00	5.915,76	31.945.098,12
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	93.600,00	15,85	1.483.165,27
6	111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	m2	296.400,00	22,01	6.523.180,58
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	382.200,00	45,78	17.495.856,98
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	198.500,00	8,80	1.747.437,71
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	296.400,00	48,42	14.350.997,29
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	m3	13.529,10	667,28	9.027.745,47
7	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	5.144,00	1.069,59	5.501.972,70
9	212	Agregados finos para tratamiento	m3	2.100,00	968,35	2.033.542,13
9	654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	m2	74.500,00	118,84	8.853.831,14
48	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	305,00	16.285,94	4.967.212,75
152	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	115,00	20.951,65	2.409.439,31
153	2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	m3	462,00	21.964,02	10.147.375,21
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.638,00	158,46	259.553,92
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	1.024,00	158,46	162.260,82
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	8.190,00	158,46	1.297.769,61
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	4.095,00	158,46	648.884,81
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	200,00	404,95	80.989,56
						120.056.029
Obra 2						
2	20	Ejecucion de ensanche de plataforma	m	-	396,14	-
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	2.927,90	5.915,76	17.320.750,51
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	3.467,64	15,85	54.947,47
6	111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	m2	256.440,00	22,01	5.643.739,64
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	289.000,00	45,78	13.229.467,99
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	200.200,00	8,80	1.762.403,18
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	256.440,00	48,42	12.416.227,21
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	-	572,21	-
7	175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	m3	-	572,21	-
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	m3	8.640,02	667,28	5.765.340,51
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	3.500,00	981,56	3.435.453,74
9	212	Agregados finos para tratamiento	m3	1.700,00	968,35	1.646.200,77
48	654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	m2	53.280,00	118,84	6.331.974,81
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	183,00	16.285,94	2.980.327,65
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	10,90	20.951,65	228.372,94
154	2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	m3	450,00	21.964,02	9.883.807,02
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.400,00	158,46	221.840,96
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	874,00	158,46	138.492,14
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	6.994,00	158,46	1.108.254,05
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	3.495,00	158,46	553.810,11
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	200,00	404,95	80.989,56
						82.802.400
Obras complementarias						
2	6	Excavacion no clasificada	m3	-	572,21	-
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	-	400,55	-
6	111	Ejecucion de riego bituminoso simple	m2	4.000	15,85	63.383,13
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	4.000	57,22	228.883,53
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	4.000	12,32	49.297,99
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	800	572,21	457.767,06
7	175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	m3	-	638,23	-
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	m3	1.000	755,32	755.315,65
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	62	981,56	60.856,61
13	273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	ml	-	4.014,26	-
13	275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	ml	-	7.535,55	-
13	281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	4	39.614,46	158.457,83
13	282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3	4	69.457,35	277.829,39
39	606	Refugios peatonales	c/u	4	272.899,59	1.091.598,37
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000	2.464,90	2.464.899,55
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	17	16.285,94	276.861,04
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	14	20.951,65	293.323,05
						6.178.473
1	1	Movilización	Global	-	8.179.945,21	-
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	14,40	57.220,88	823.751,82
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	20,00	83.630,52	1.672.610,41
89	929	Alojamiento para inspección	casa-mes	12,80	28.610,44	366.213,65
89	930	Alojamiento para Direccion de Obra	pers*mes	20,01	13.204,82	264.290,40
						3.126.866
Monto Total de Obras Obligatorias						212.163.768

GESTION Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Tareas extraordinarias de mantenimiento						
133	2123	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	3094,13	3.609	11.167.696,79
133	2123-1	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	316,80	3.609	1.143.431,69
54	2046	Mantenimiento de obras de arte mayor,menor y faja	km*mes	3993,84	3.345	13.360.276,69
429	2405	Seguridad vial	km*mes	3225,24	1.096	3.534.862,96
113	1288	Mantenimiento rutinario de señalizacion vertical	km*mes	360,00	726	261.455,42
80	912	Alimentacion	per*mes	129,00	24.649	3.179.720,41
82	915a	Automovil sin chofer	Veh*mes	57,00	57.221	3.261.590,29
81	914b	Camioneta con chofer	Veh*mes	51,60	83.631	4.315.334,85
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	pers*mes	55,80	13.205	736.828,90
						40.961.198
2	71	Recuperacion Ambiental	Global	1	11.937.156	10.966.586
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	600.000	600.000
17	382	Señalizacion de Obra	Global	1	1.989.526	1.663.920
300	3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	m2	75	4.490	336.723
301	3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	m2	450	5.150	2.317.446
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	10	58.233	582.333
2	2001	Control de Calidad	mes	60	127.647	7.658.795
89	929-1	Oficina de Direccion de Obras	casa*mes	12	46.217	554.602
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	Global	1	7.000.000	7.000.000
						31.680.405
Monto total de Gestion y Conservacion (Mantenimiento)						72.641.603

ANEXO II

			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
OBRAS OBLIGATORIAS													
Obra 1: Ruta 30 - Masoller - Ruta 5 (222k600-264k000)													
25	Escarificado, conformacion y compactacion de base	1.119.715,16	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
94	Cemento portland para base estabilizada	31.945.098,12	18,15%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%	8,19%
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	1.483.165,27	36,20%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%	6,38%
111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	6.523.180,58	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	17.495.856,98	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.747.437,71	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
181	Reciclado de pavimentos	14.350.997,29	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
133	Base material granular CBR>80% con transporte	9.027.745,47	54,70%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%	4,53%
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	5.501.972,70	57,17%	4,29%	4,29%	4,29%	4,28%	4,28%	4,28%	4,28%	4,28%	4,28%	4,28%
212	Agregados finos para tratamiento	2.033.542,13	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	8.853.831,14	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	4.967.212,75	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	2.409.439,31	32,97%	6,71%	6,71%	6,71%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%
2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	10.147.375,21	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3042	Tachas instaladas	259.553,92	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3037	Linea de eje aplicada en frio	162.260,82	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3038	Borde aplicado en frio	1.297.769,61	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3039	Amarillo aplicado en frio	648.884,81	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3040	Superficie aplicada en frio	80.989,56	16,70%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
		120.056.029											
Obra 2: Ruta 27 - Ruta 5 - Ruta 28 - (0k000-36k000)													
20	Ejecucion de ensanche de plataforma	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
94	Cemento portland para base estabilizada	17.320.750,51	33,95%	6,61%	6,61%	6,61%	6,61%	6,61%	6,60%	6,60%	6,60%	6,60%	6,60%
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	54.947,47	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	5.643.739,64	21,47%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%	7,85%
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	13.229.467,99	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.762.403,18	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
181	Reciclado de pavimentos	12.416.227,21	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
133	Base material granular CBR>80% con transporte	5.765.340,51	68,01%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	3.435.453,74	40,48%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%	5,95%
212	Agregados finos para tratamiento	1.646.200,77	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	6.331.974,81	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	2.980.327,65	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	228.372,94	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	9.883.807,02	19,53%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%	8,05%
3042	Tachas instaladas	221.840,96	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3037	Linea de eje aplicada en frio	138.492,14	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3040	Borde aplicado en frio	1.108.254,05	16,66%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3039	Amarillo aplicado en frio	553.810,11	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3040	Superficie aplicada en frio	80.989,56	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
		82.802.400											
Obras complementarias													
6	Excavacion no clasificada	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7	Excavacion no clasificada a deposito	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
111	Ejecucion de riego bituminoso simple	63.383,13	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	228.883,53	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	49.297,99	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	457.767,06	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
133	Base material granular CBR>80% con transporte	755.315,65	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	60.856,61	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	158.457,83	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
282	Cordones de hormigón armado clase VII	277.829,39	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
606	Refugios peatonales	1.091.598,37	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	2.464.899,55	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	276.861,04	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	293.323,05	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
		6.178.473											
1	Movilización	0,00	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
915 a	Automóvil sin chofer	823.751,82	28,24%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%	7,18%
914 b	Camioneta con chofer	1.672.610,41	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
929	Alojamiento para inspección	366.213,65	29,69%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%	7,03%
930	Alojamiento para Direccion de Obra	264.290,40	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
		3.126.866											

OBRAS OBLIGATORIAS

			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Obra 1: Ruta 30 - Masoller - Ruta 5 (222k600-264k000)													
25	Escarificado, conformacion y compactacion de base	1.119.715,16	1.119.715	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
94	Cemento portland para base estabilizada	31.945.098,12	5.796.452	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.614.706	2.616.304
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	1.483.165,27	536.928	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626	94.626
111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	6.523.180,58	1.089.371	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381	543.381
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	17.495.856,98	2.921.808	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405	1.457.405
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.747.437,71	291.822	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562	145.562
181	Reciclado de pavimentos	14.350.997,29	2.396.617	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438	1.195.438
133	Base material granular CBR>80% con transporte	9.027.745,47	4.938.119	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957	408.957
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	5.501.972,70	3.145.420	236.035	236.035	236.035	235.484	235.484	235.484	235.484	235.484	235.484	235.484
212	Agregados finos para tratamiento	2.033.542,13	339.602	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394	169.394
654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	8.853.831,14	1.478.590	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524	737.524
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	4.967.212,75	829.525	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769	413.769
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	2.409.439,31	794.473	161.673	161.673	161.673	161.432	161.432	161.432	161.432	161.432	161.432	161.432
2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	10.147.375,21	1.694.612	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276	845.276
3042	Tachas instaladas	259.553,92	43.346	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621	21.621
3037	Linea de eje aplicada en frio	162.260,82	27.098	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516	13.516
3038	Borde aplicado en frio	1.297.769,61	216.728	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104	108.104
3039	Amarillo aplicado en frio	648.884,81	108.364	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052	54.052
3040	Superficie aplicada en frio	80.989,56	13.525	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746	6.746
		120.056.029	27.782.111	9.227.786	9.227.786	9.227.786	9.226.995	9.226.995	9.226.995	9.226.995	9.226.995	9.226.995	9.228.592
Obra 2: Ruta 27 - Ruta 5 - Ruta 28 - (0k000-36k000)													
20	Ejecucion de ensanche de plataforma	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
94	Cemento portland para base estabilizada	17.320.750,51	5.880.707	1.144.902	1.144.902	1.144.902	1.144.902	1.144.902	1.143.170	1.143.170	1.143.170	1.143.170	1.143.170
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	54.947,47	54.947	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
111-1	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion reforzada	5.643.739,64	1.211.794	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220	443.220
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	13.229.467,99	2.204.903	1.102.451	1.102.451	1.102.451	1.102.451	1.102.455	1.102.455	1.102.455	1.102.455	1.102.455	1.102.455
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.762.403,18	293.734	146.867	146.867	146.843	146.867	146.867	146.867	146.867	146.867	146.867	146.867
181	Reciclado de pavimentos	12.416.227,21	2.069.370	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685	1.034.685
128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
133	Base material granular CBR>80% con transporte	5.765.340,51	3.920.883	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443	184.443
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	3.435.453,74	1.390.549	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495	204.495
212	Agregados finos para tratamiento	1.646.200,77	274.367	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183	137.183
654	Lechada asfaltica tipoII (incluye materiales)	6.331.974,81	1.055.329	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664	527.664
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	2.980.327,65	496.721	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361	248.361
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	228.372,94	228.373	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica modificada	9.883.807,02	1.930.220	795.251	795.340	795.317	795.317	795.317	795.317	795.317	795.317	795.317	795.317
3042	Tachas instaladas	221.840,96	36.973	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487	18.487
3037	Linea de eje aplicada en frio	138.492,14	23.082	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541	11.541
3040	Borde aplicado en frio	1.108.254,05	184.668	92.361	92.354	92.351	92.354	92.354	92.354	92.354	92.354	92.354	92.354
3039	Amarillo aplicado en frio	553.810,11	92.300	46.149	46.151	46.132	46.151	46.151	46.151	46.151	46.151	46.151	46.151
3040	Superficie aplicada en frio	80.989,56	13.498	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749	6.749
		82.802.400	21.362.418	6.144.809	6.144.893	6.144.824	6.144.870	6.144.874	6.143.142	6.143.142	6.143.142	6.143.142	6.143.142
Obras complementarias													
6	Excavacion no clasificada	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Excavacion no clasificada a deposito	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
111	Ejecucion de riego bituminoso simple	63.383,13	10.564	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282	5.282
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	228.883,53	38.147	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074	19.074
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	49.297,99	8.216	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108	4.108
128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	457.767,06	76.295	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147	38.147
175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
133	Base material granular CBR>80% con transporte	755.315,65	125.886	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943	62.943
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	60.856,61	10.143	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071	5.071
273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	158.457,83	158.458	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
282	Cordones de hormigón armado clase VII	277.829,39	46.305	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152	23.152
606	Refugios peatonales	1.091.598,37	181.933	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967	90.967
621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	2.464.899,55	410.817	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408	205.408
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	276.861,04	46.144	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072	23.072
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	293.323,05	48.887	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444	24.444
		6.178.473	1.161.794	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668	501.668
1	Movilización	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
915 a	Automóvil sin chofer	823.751,82	232.664	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111	59.111
914 b	Camioneta con chofer	1.672.610,41	278.746	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384	139.384
929	Alojamiento para inspección	366.213,65	108.720	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749	25.749
930	Alojamiento para Direccion de Obra	264.290,40	44.048	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024	22.024
		3.126.866	664.177	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269	246.269

MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 28 de agosto de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en Isidoro Larraya 4545, **convienen lo siguiente:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) Con fecha 03 de octubre de 2016 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y Ramón C. Alvarez S.A., para los trabajos de "***Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas N° 27 y 30***" (Licitación M/62).

II) Por expediente N° 1793/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el Objeto del presente contrato.

III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 02 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la modificación y ampliación de contrato solicitada.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación de objeto y Ampliación de la Cesión de Contrato de fecha 03 de octubre de 2016, para la ejecución de los siguientes trabajos que se discriminan a continuación, de acuerdo con los metrajes del Anexo I de este contrato que se agrega y forma parte del mismo:

I) Mejoras planialtimetricas del tramo de Ruta 30 entre Ruta 5 y el empalme de acceso a la Ciudad de Tranqueras;

II) Modificar el empalme existente de acceso de Ruta N° 30 a la Ciudad de Tranqueras;

III) Realizar un empalme de acceso de Ruta Nº 30 con Acceso de Tránsito Pesado;

IV) Sustituir en Ruta 30, desde Ruta 5 hasta el Acceso de Tránsito Pesado de la Ciudad de Tranqueras, el pavimento previsto con tratamiento bituminoso doble con sellado, por mezcla asfáltica en caliente;

V) Sustituir en Ruta 27, desde Ruta 5 hasta la rotonda de Acceso a Lagos del Norte, el pavimento de calzada y banquinas previsto con tratamiento bituminoso doble con sellado, por mezcla asfáltica en caliente.

TERCERO - PRECIO

La presente Modificación de Contrato, implica a su vez, un aumento del monto básico del Contrato de $U 385:437.282,62 por lo que el monto básico total contratado para la ejecución de los trabajos definidos en el Artículo anterior (Cesión original de fecha + la presente ampliación), asciende a la suma de (pesos uruguayos seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 59/100) $U 670.242.653,59, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – PLAZO
No se amplía el plazo de la Cesión de Contrato suscripta el 3/10/2016. Del plazo total de obra, se llevan ejecutados diez (10) meses (certificación julio 2017 incluida), por lo que el saldo básico del contrato que asciende a la suma de $U 447.631.723,70 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y un mil setecientos veintitrés con 70/100) y se ejecutará en treinta (30) meses (de agosto 2017 a marzo 2019 inclusive) de acuerdo con el PDT y PFF que se agrega y forma parte de este contrato (Anexo II).

QUINTO - MONTO IMPONIBLE
Se aumenta el monto imponible a precios básicos previsto en la Cesión de Contrato de fecha 03 de octubre de 2016, en la suma de (pesos uruguayos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) $U 52:958.675 por lo que el monto imponible total a precios básicos contratado asciende a la suma de (pesos uruguayos noventa y dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y dos) **$U 92.272.562**.-

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS
Se establece un período de conservación de 36 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras, para las obras cuyos pavimentos son construidos en mezcla asfáltica y de 18 meses para las obras cuyos pavimentos son construidos en tratamiento bituminoso.

SEPTIMO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6048132/0 por un monto de (dólares americanos seiscientos cincuenta mil con 00/100) USD 650.000.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 03 de octubre de 2016 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE
Las partes aceptan como derecho aplicable a esta Ampliación de contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO - DOMICILIOS
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE
Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

Contrato M/62 (LP 4/15): Mantenimiento y Recuperación Rutas 27 y 30

Cuadro de Metrajes

Grupo		Descripción	Unidad	Metraje	$ Unitario	$ Total parcial
Obras Obligatorias						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1		**Ruta 30**				
2	6	Excavacion no clasificada	m3	13.500,00	572,21	7.724.835,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	37.284,37	400,55	14.934.254,40
2	20	Ensanche de plataforma	m	22.480,00	396,14	8.905.227,20
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	ton	23.494,00	1.799,98	42.288.730,12
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	ton	17.385,00	1.799,99	31.292.826,15
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	443.725,00	15,85	7.033.041,25
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	496.990,00	45,78	22.752.202,20
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	194.878,00	8,80	1.714.926,40
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	18.385,29	638,23	11.734.046,74
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	6.214,00	1.069,60	6.646.494,40
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	m	90,00	4.014,26	361.283,40
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	m	338,00	7.535,55	2.547.015,90
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	m3	27,00	39.614,46	1.069.590,42
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	m3	50,00	69.457,35	3.472.867,50
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	m3	38,00	29.900,00	1.136.200,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	96.424,00	965,80	93.126.299,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	ton	2.453,00	21.127,00	51.824.531,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	891,00	16.285,94	14.510.772,54
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	m3	661,00	20.951,65	13.849.040,65
304	3042	Tachas instaladas	c/u	4.450,00	158,46	705.147,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	1.325,00	158,46	209.959,50
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	10.300,00	158,46	1.632.138,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	3.660,00	158,46	579.963,60
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	400,00	404,95	161.980,00
						340.213.372,58
Obra 2		**Ruta 27**				
2	6	Excavacion no clasificada	m3	12.500,00	572,21	7.152.625,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	9.500,00	400,55	3.805.225,00
2	20	Ensanche de plataforma	m	56.000,00	396,14	22.183.840,00
2	25	Escarificado y Conformacion	m2	106.500,00	22,01	2.344.065,00
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	ton	20.200,00	1.799,98	36.359.596,00
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	ton	15.000,00	1.799,99	26.999.850,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	355.100,00	15,85	5.628.335,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	487.200,00	45,78	22.304.016,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	180.000,00	10,00	1.800.000,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	541,00	572,21	309.565,61
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	1.906,00	572,21	1.090.632,26
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	5.846,00	1.069,59	6.252.823,14
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	m	250,00	4.014,26	1.003.565,00
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	m	115,00	7.535,55	866.588,25
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	m3	13,00	39.614,46	514.987,98
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	m3	75,00	69.457,35	5.209.301,25
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	m3	45,00	29.900,00	1.345.500,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	68.399,00	965,80	66.059.754,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	ton	2.112,00	21.127,00	44.620.224,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	826,00	16.285,94	13.452.186,44
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	m3	546,90	20.951,65	11.458.457,39
304	3042	Tachas instaladas	c/u	3.000,00	158,46	475.380,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	950,00	158,46	150.537,00
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	7.200,00	158,46	1.140.912,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	2.650,00	158,46	419.919,00
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	300,00	404,95	121.485,00
						283.069.370,52
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
2	6	Excavacion no clasificada	m3	-	572,21	-
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	-	400,55	-
6	111	Ejecucion de riego bituminoso simple	m2	4.000,00	15,85	63.400,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	4.000,00	57,22	228.880,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	4.000,00	12,32	49.280,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	800,00	572,21	457.768,00
7	175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	m3	-	638,23	-
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	m3	1.000,00	755,32	755.320,00
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	62,00	981,56	60.856,72
13	273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	ml	-	4.014,26	-
13	275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	ml	-	7.535,55	-
13	281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	4,00	39.614,46	158.457,84
13	282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3	4,00	69.457,35	277.829,40
39	606	Refugios peatonales	c/u	4,00	272.899,59	1.091.598,36
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000,00	2.464,90	2.464.900,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	17,00	16.285,94	276.860,98
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	14,00	20.951,65	293.323,10
						6.178.474,40
1	1	Movilización	Global	-	8.179.945,21	-
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	15,20	57.220,88	869.757,38
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	20,00	83.630,52	1.672.610,40
89	929	Alojamiento para inspección	casa-mes	13,00	28.610,44	371.935,72
89	930	Alojamiento para Direccion de Obra	pers*mes	20,00	13.204,82	264.096,40
						3.178.399,90
						632.639.617,39

GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)						
Tareas extraordinarias de mantenimiento						
133	2123	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	28,80	3.609,32	103.948,42
133	2123-1	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	-	3.609,32	-
54	2046	Mantenimiento de obras de arte mayor,menor y faja	km*mes	928,80	3.345,22	3.107.040,34
429	2405	Seguridad vial	km*mes	28,80	1.096,00	31.564,80
113	1288	Mantenimiento rutinario de señalizacion vertical	km*mes	-	726,27	-
80	912	Alimentacion	per*mes	129,00	24.649,00	3.179.721,00
82	915a	Automovil sin chofer	Veh*mes	57,00	57.220,88	3.261.590,16
81	914b	Camioneta con chofer	Veh*mes	51,60	83.630,52	4.315.334,83
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	pers*mes	55,80	13.204,82	736.828,96
						14.736.028,50
2	71	Recuperacion Ambiental	Global	0,92	11.937.156,37	10.966.665,56
407	4063	Elementos de contralor	Global	-	600.000	-
17	382	Señalizacion de Obra	Global	0,84	1.989.526,06	1.663.840,64
300	3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	m2	75,00	4.489,64	336.723,00
301	3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	m2	450,00	5.149,88	2.317.446,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	10,00	58.233,25	582.332,50
2	2001	Control de Calidad	mes	-	127.646,58	-
89	929-1	Oficina de Direccion de Obras	casa*mes	-	46.216,87	-
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	Global	1,00	7.000.000	7.000.000,00
						22.867.007,70
						37.603.036,20

TOTAL	**670.242.653,59**

ANEXO II

Contrato M 62 : Mantenimiento y Recuperacion Rutas 27 y 30

[redacted]

Item	Obra 1: Ruta 30 - Masoller - Ruta 5 (222k600-264k000)	Monto ($)	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
6	Excavacion no clasificada	1.258.862	30,0%	2,0%	2,0%	15,0%	15,0%	8,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	100%
7	Excavacion no clasificada a deposito	600.825	30,0%	2,0%	2,0%	15,0%	15,0%	8,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	100%
20	Ensanche de plataforma	2.574.910	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	42.288.730	62,0%	11,0%	7,0%	10,0%	10,0%																100%
102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	31.292.826	0,0%	15,0%	15,0%	5,0%	10,0%	5,0%	10,0%	10,0%	6,0%	8,0%	8,0%	4,0%	4,0%								100%
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	5.549.436	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	5.255.086	0,0%				10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	100%
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	0	53,0%	16,0%	17,0%	13,0%	1,0%																100%
175	Material granular CBR>60% con transporte	11.734.047	9,0%	3,0%	8,0%	8,0%	8,0%	3,0%	8,0%	8,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	8,0%	1,0%					100%
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	1.144.472	0,0%				10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	100%
273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	152.542	30,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%													100%
275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	226.067	30,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%													100%
281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	198.072	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%											100%
282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	3.472.868	0,0%								20,0%	20,0%	30,0%	30,0%									100%
263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	448.500	100,0%																				100%
551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	45.498.838	9,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	2,0%	5,0%	3,0%	3,0%	5,0%	5,0%	5,0%	7,0%	7,0%	7,0%	8,0%	7,0%	3,0%	6,0%	3,0%	100%
2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	51.824.531	31,0%	16,0%	16,0%	16,0%	15,0%	3,0%	3,0%														100%
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	9.543.561	0,0%				10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	100%
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	11.439.601	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
3042	Tachas instaladas	483.303	0,0%										10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
3037	Linea de eje aplicada en frio	47.696	0,0%										10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
3038	Borde aplicado en frio	523.869	0,0%										10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
3039	Amarillo aplicado en frio	26.146	0,0%										10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
3040	Superficie aplicada en frio	80.585	0,0%										10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
		225.665.373																					

Item	Obra 2: Ruta 27 - Ruta 5 - Ruta 28 - (0k000-36k000)	Monto ($)	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
6	Excavacion no clasificada	1.430.525	30,0%	2,0%	2,0%	15,0%	15,0%	8,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	100%
7	Excavacion no clasificada a deposito	1.041.430	30,0%	2,0%	2,0%	15,0%	15,0%	8,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	100%
20	Ensanche de plataforma	19.014.720	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
25	Escarificado y Conformacion	440.222	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	36.359.596	6,0%		5,0%	10,0%	5,0%		10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	7,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	4,0%				100%
102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	26.999.850	5,0%				5,0%		10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	7,0%	7,0%	7,0%	6,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%		100%
111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	5.577.344	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	9.073.596	0,0%			10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%		100%
118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	0	0,0%				10,0%		10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	7,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	309.566	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
175	Material granular CBR>60% con transporte	1.690.632	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	2.509.258	0,0%			10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%		100%
273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	240.856	0,0%			15,0%	10,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	452.133	0,0%			15,0%	10,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	316.916	0,0%			15,0%	10,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	5.209.301	0,0%				10,0%	2,0%	30,0%	30,0%	18,0%	10,0%											100%
263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	119.600	100,0%																				100%
551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	20.183.288	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	44.620.224	5,0%				4,0%		10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	7,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	5,0%	6,0%	4,0%	5,0%	0,0%	100%
2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	6.123.513	0,0%			10,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%		100%
2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	11.230.084	9,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	3,0%	2,0%	2,0%	100%
3042	Tachas instaladas	253.536	0,0%									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	5,0%	5,0%	100%
3037	Linea de eje aplicada en frio	12.043	0,0%									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	5,0%	5,0%	100%
3038	Borde aplicado en frio	32.643	0,0%									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	5,0%	5,0%	100%
3039	Amarillo aplicado en frio	0	0,0%									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	5,0%	5,0%	100%
3040	Superficie aplicada en frio	40.495	0,0%									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	5,0%	5,0%	100%
		192.681.372																					

Item	Descripción	Monto ($)	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
912	Alimentacion	1.873.324	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
915a	Automovil sin chofer	3.261.590	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
914b	Camioneta con chofer	4.315.335	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
930	Alojamiento para el Director de Obra	736.829	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
		10.187.078																					
71	Recuperacion Ambiental	7.237.947	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	50,0%	100%
382	Señalizacion de Obra	1.623.453	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	100%
3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	336.723					80,0%			10,0%		10,0%											100%
3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	2.317.446								50,0%								10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
3027	Poste de hormigón para señales instaladas	582.333								50,0%								10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	100%
1303-1	Variaciones - Obras accesorias	7.000.000									10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%			100%
		19.097.902																					

MONTO TOTAL DE OBRAS ($)	447.631.723,70

Importes mensuales ($) – Obra 1

Item	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
6	377.659	25.177	25.177	188.829	188.829	100.709	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	25.177	1.258.862
7	180.248	12.017	12.017	90.124	90.124	48.066	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	12.017	600.825
20	231.742	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	154.495	77.247	77.247	77.247	77.247	77.247	51.498	51.498	2.574.910
101	26.219.013	4.651.760	2.960.211	4.228.873	4.228.873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.288.730
102	0	4.693.924	4.693.924	1.564.641	3.129.283	1.564.641	3.129.283	3.129.283	1.877.570	2.503.426	2.503.426	1.251.713	1.251.713	0	0	0	0	0	0	0	31.292.826
111	499.449	332.966	332.966	332.966	332.966	332.966	332.966	332.966	332.966	166.483	166.483	166.483	166.483	332.966	332.966	332.966	332.966	166.483	110.989	110.989	5.549.436
112	0	0	0	0	525.509	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	315.305	5.255.086
118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
175	1.056.064	352.021	938.724	938.724	938.724	352.021	938.724	938.724	704.043	704.043	704.043	704.043	704.043	704.043	938.724	117.340	0	0	0	0	11.734.047
211	0	0	0	0	114.447	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	68.668	1.144.472
273	45.763	15.254	15.254	15.254	15.254	15.254	15.254	15.254	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	152.542
275	67.820	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	226.067
281	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	19.807	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	198.072
282	0	0	0	0	0	0	0	0	694.574	694.574	1.041.860	1.041.860	0	0	0	0	0	0	0	0	3.472.868
263	448.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	448.500
551	4.094.895	2.729.930	1.364.965	1.364.965	1.364.965	909.977	2.274.942	1.364.965	1.364.965	2.274.942	2.274.942	2.274.942	3.184.919	3.184.919	3.184.919	3.639.907	3.184.919	1.364.965	2.729.930	1.364.965	45.498.838
2134	16.065.605	8.291.925	8.291.925	8.291.925	7.773.680	1.554.736	1.554.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51.824.531
2135	0	0	0	0	954.356	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	572.614	9.543.561
2136	1.029.564	686.376	686.376	686.376	686.376	686.376	686.376	686.376	686.376	343.188	343.188	343.188	343.188	686.376	686.376	686.376	686.376	343.188	228.792	228.792	11.439.601
3042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	48.330	483.303
3037	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	4.770	47.696
3038	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	52.387	523.869
3039	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	2.615	26.146
3040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	8.059	80.585
	50.336.128	21.988.260	19.518.448	17.899.586	20.540.294	6.718.242	10.122.970	7.658.257	6.828.576	7.854.738	8.298.378	7.046.665	6.914.781	6.095.492	6.330.173	5.963.778	5.391.449	3.061.824	4.231.150	2.866.185	225.665.373

Importes mensuales ($) – Obra 2

Item	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
6	429.158	28.611	28.611	214.579	214.579	114.442	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	28.611	1.430.525
7	312.429	20.829	20.829	156.215	156.215	83.314	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	20.829	1.041.430
20	1.711.325	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	1.140.883	570.442	570.442	570.442	570.442	570.442	380.294	380.294	19.014.720
25	39.620	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	26.413	13.207	13.207	13.207	13.207	13.207	8.804	8.804	440.222
101	2.181.576	0	1.817.980	3.635.960	1.817.980	0	3.635.960	3.635.960	3.635.960	2.908.768	2.545.172	1.817.980	1.817.980	1.817.980	1.817.980	1.817.980	1.454.384	0	0	0	36.359.596
102	1.349.993	0	0	0	1.349.993	0	2.699.985	2.699.985	2.699.985	2.159.988	1.889.990	1.889.990	1.889.990	1.619.991	1.349.993	1.349.993	1.349.993	1.349.993	1.349.993	0	26.999.850
111	501.961	334.641	334.641	334.641	334.641	334.641	334.641	334.641	334.641	167.320	167.320	167.320	167.320	334.641	334.641	334.641	334.641	167.320	111.547	111.547	5.577.344
112	0	0	0	907.360	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	544.416	0	9.073.596
118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
128	27.861	18.574	18.574	18.574	18.574	18.574	18.574	18.574	18.574	9.287	9.287	9.287	9.287	18.574	18.574	18.574	18.574	9.287	6.191	6.191	309.566
175	98.157	65.438	65.438	65.438	65.438	65.438	65.438	65.438	65.438	32.719	32.719	32.719	32.719	65.438	65.438	65.438	65.438	32.719	21.813	21.813	1.090.632
211	0	0	0	250.926	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	150.555	0	2.509.258
273	0	0	0	36.128	24.086	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	12.043	240.856
275	0	0	0	67.820	45.213	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	22.607	452.133
281	0	0	0	47.537	31.692	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	15.846	316.916
282	0	0	0	0	520.930	104.186	1.562.790	1.562.790	937.674	520.930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.209.301
263	119.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119.600
551	1.816.496	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	605.499	605.499	605.499	605.499	1.210.997	1.210.997	1.210.997	1.210.997	605.499	403.666	403.666	20.183.288
2134	2.231.011	0	0	0	1.784.809	0	4.462.022	4.462.022	4.462.022	3.569.618	3.123.416	3.569.618	3.123.416	2.677.213	2.231.011	2.231.011	2.677.213	1.784.809	2.231.011	0	44.620.224
2135	0	0	0	612.351	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	367.411	0	6.123.513
2136	1.010.708	673.805	673.805	673.805	673.805	673.805	673.805	673.805	673.805	336.903	336.903	336.903	336.903	673.805	673.805	673.805	673.805	336.903	224.602	224.602	11.230.084
3042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.354	25.354	25.354	25.354	25.354	25.354	25.354	25.354	25.354	12.677	12.677	253.536
3037	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.204	1.204	1.204	1.204	1.204	1.204	1.204	1.204	1.204	602	602	12.043
3038	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.264	3.264	3.264	3.264	3.264	3.264	3.264	3.264	3.264	1.632	1.632	32.643
3039	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.050	4.050	4.050	4.050	4.050	4.050	4.050	4.050	4.050	2.025	2.025	40.495
	11.829.893	3.520.191	5.338.170	9.399.627	10.478.629	4.885.571	16.993.825	16.993.825	16.368.709	12.674.516	11.073.789	10.792.799	10.346.597	10.198.475	9.482.275	9.482.275	9.564.881	6.066.365	5.917.173	1.273.787	192.681.372

Importes mensuales ($) – Otros rubros

Item	ago-17	set-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	Total
912	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	93.666	1.873.324
915a	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	163.080	3.261.590
914b	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	215.767	4.315.335
930	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	36.841	736.829
	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	509.354	10.187.078
71	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	190.472	3.618.973	7.237.947
382	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	81.173	1.623.453
3003	0	0	0	0	269.378	0	0	33.672	0	33.672	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	336.723
3011	0	0	0	0	0	0	0	1.158.723	0	0	0	0	0	0	0	231.745	231.745	231.745	231.745	231.745	2.317.446
3027	0	0	0	0	0	0	0	291.166	0	0	0	0	0	0	0	58.233	58.233	58.233	58.233	58.233	582.333
1303-1	0	0	0	0	0	0	0	0	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	0	0	7.000.000
	271.645	271.645	271.645	271.645	541.023	271.645	271.645	1.755.206	971.645	1.005.317	971.645	971.645	971.645	971.645	971.645	1.261.623	1.261.623	1.261.623	561.623	3.990.124	19.097.902
	62.947.020	26.289.449	25.637.617	28.080.212	32.069.300	12.384.812	27.897.794	26.916.643	24.678.284	22.043.925	20.853.165	19.320.463	18.742.377	17.774.966	17.293.446	17.217.029	16.727.307	10.899.166	11.219.300	8.639.450	447.631.723,70

MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 25 de setiembre de 2019, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Marcello Faguaga Scarchelli, titular de la cédula de identidad N° 2.683.627-7 y constituyendo domicilio en Isidoro Larraya 4545, **convienen lo siguiente:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) Con fecha 03 de octubre de 2016 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y Ramón C. Alvarez S.A., para los trabajos de "***Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas N° 27 y 30***" (Licitación M/62).

II) Por expediente N° 1793/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el Objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 02 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscripta el día 28 de agosto de 2017.

III) Por expediente N° 1238/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el Objeto del presente contrato.

IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de agosto de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la modificación y ampliación de contrato solicitada.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación y Ampliación al Contrato suscrito el día 28/08/2017, para la ejecución de los trabajos que se discriminan a continuación, de acuerdo con los metrajes del Anexo I de este contrato que se agrega y forma parte del mismo:

I) Rehabilitación de calzada y banquinas en la Ruta 30, entre el 233k200 y el 235k600 (Bajada de Pena).

II) Rectificación altimétrica del trazado entre progresivas 7k400 (Empalme a Lagos del Norte) y la 13k000 (acceso Este del Puente sobre A° Cuñapirú) así como el ensanche de los terraplenes de acceso a dicho puente sobre la Rutas N° 27.

III) Sustitución del pavimento de tratamiento superficial doble en calzada y banquinas en Ruta N° 27 (7k600 – 36k000) y en Ruta 30 (desde Ciudad de Tranqueras al P° Masoller) por una carpeta asfáltica de bajo espesor (e=1.5´) con asfalto modificado.

TERCERO - PRECIO

La presente Modificación y Ampliación de Contrato, implica un aumento del monto básico de **$79:993.498,12 (setenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 12/100)** por lo que el monto básico total contratado para la ejecución de los trabajos definidos en el Artículo anterior, asciende a la suma de **$750:236.151,71 (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones doscientos treinta**

y seis mil ciento cincuenta y uno con 71/100) de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – PLAZO
El plazo total se incrementa en dos meses. Del plazo total de obra, se llevan ejecutados 40 (cuarenta) meses (certificación agosto 2019 incluida), por lo que el saldo básico del contrato asciende a **$85.517.391,26 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos noventa y uno con 26/100)**, y se ejecutará en 2 (dos) meses (desde setiembre/2019 a octubre/2019 inclusive) de acuerdo con el PDT y PFF que se agrega y forma parte de este contrato (Anexo II).

QUINTO - MONTO IMPONIBLE
Se aumenta el monto imponible a precios básicos previsto, en la suma de **$5:306.070 (pesos uruguayos cinco millones trescientos seis mil setenta)** por lo que el monto imponible total a precios básicos contratado asciende a la suma de **$97.578.632 (pesos uruguayos noventa y siete millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos)**.

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS
Se establece un período de conservación de 24 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

SEPTIMO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de CAUCIONES Seguros, póliza N° 1470 por un monto de (dólares americanos ciento quince mil con 00/100) USD 115.000.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 03 de octubre de 2016 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE
Las partes aceptan como derecho aplicable a esta Ampliación de contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO - DOMICILIOS
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE
Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

Grupo	Rubro	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit. $	P. Total
Obra 1		**Ruta 30 - Masoller - Ruta 5 (222k600-264k000)**				
2	6	Excavacion no clasificada	m3	13.500,00	572,21	7.724.835,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	37.284,37	400,55	14.934.254,40
2	20	Ensanche de plataforma	m	22.480,00	396,14	8.905.227,20
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	ton	23.494,00	1.799,98	42.288.730,12
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	ton	17.385,00	1.799,99	31.292.826,15
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	443.725,00	15,85	7.033.041,25
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	496.990,00	45,78	22.752.202,20
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	194.878,00	8,80	1.714.926,40
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	18.385,29	638,23	11.734.043,64
7	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	6.214,00	1.069,60	6.646.494,40
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	m	90,00	4.014,26	361.283,40
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	m	338,00	7.535,55	2.547.015,90
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	m3	27,00	39.614,46	1.069.590,42
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	m3	50,00	69.457,35	3.472.867,50
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	m3	38,00	29.900,00	1.136.200,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	96.424,00	965,80	93.126.299,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	ton	2.453,00	21.127,00	51.824.531,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	891,00	16.285,94	14.510.772,54
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	m3	661,00	20.951,65	13.849.040,65
304	3042	Tachas instaladas	c/u	4.450,00	158,46	705.147,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	1.325,00	158,46	209.959,50
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	10.300,00	158,46	1.632.138,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	3.660,00	158,46	579.963,60
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	400,00	404,95	161.980,00
Obra 2		**Ruta 27 - Ruta 5 - Ruta 28 - (0k000-36k000)**				
2	6	Excavacion no clasificada	m3	12.500,00	572,21	7.152.625,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	9.500,00	400,55	3.805.225,00
2	20	Ensanche de plataforma	m	56.000,00	396,14	22.183.840,00
2	25	Escarificado y Conformacion	m2	106.500,00	22,01	2.344.065,00
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	ton	20.200,00	1.799,98	36.359.596,00
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	ton	15.000,00	1.799,99	26.999.850,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	355.100,00	15,85	5.628.335,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	487.200,00	45,78	22.304.016,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	180.000,00	10,00	1.800.000,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	541,00	572,21	309.565,61
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	1.906,00	572,21	1.090.632,26
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	5.846,00	1.069,59	6.252.823,14
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	m	250,00	4.014,26	1.003.565,00
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	m	115,00	7.535,55	866.588,25
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	m3	13,00	39.614,46	514.987,98
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	m3	75,00	69.457,35	5.209.301,25
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	m3	45,00	29.900,00	1.345.500,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	68.399,00	965,80	66.059.754,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	ton	2.112,00	21.127,00	44.620.224,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	826,00	16.285,94	13.452.186,44
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	546,90	20.951,65	11.458.457,39
304	3042	Tachas instaladas	c/u	3.000,00	158,46	475.380,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	950,00	158,46	150.537,00
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	7.200,00	158,46	1.140.912,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	2.650,00	158,46	419.919,00
304	3040	Superficie aplicada en frio	m2	300,00	404,95	121.485,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
2	6	Excavacion no clasificada	m3	-	572,21	0,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	-	400,55	0,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso simple	m2	4.000,00	15,85	63.400,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	4.000,00	57,22	228.880,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	4.000,00	12,32	49.280,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	m3	800,00	572,21	457.768,00
7	175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	m3	-	638,23	0,00
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	m3	1.000,00	755,32	755.320,00
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	62,00	981,56	60.856,72
13	273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	ml	-	4.014,26	0,00
13	275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	ml	-	7.535,55	0,00
13	281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	4,00	39.614,46	158.457,84
13	282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3	4,00	69.457,35	277.829,40
39	606	Refugios peatonales	c/u	4,00	272.899,59	1.091.598,36
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000,00	2.464,90	2.464.900,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	17,00	16.285,94	276.860,98
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	14,00	20.951,65	293.323,10
1	1	Movilización	Global	-	8.179.945,21	0,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	15,20	57.220,88	869.757,38
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	20,00	83.630,52	1.672.610,40
89	929	Alojamiento para inspección	casa-mes	13,00	28.610,44	371.935,72
89	930	Alojamiento para Direccion de Obra	pers*mes	20,00	13.204,82	264.096,40
Mantenimiento de estándares						
133	2123	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	28,80	3.609,32	103.948,42
133	2123-1	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	km*mes	-	3.609,32	0,00
54	2046	Mantenimiento de obras de arte mayor,menor y faja	km*mes	928,80	3.345,22	3.107.040,34
429	2405	Seguridad vial	km*mes	28,80	1.096,00	31.564,80
113	1288	Mantenimiento rutinario de señalizacion vertical	km*mes	-	726,27	0,00
80	912	Alimentacion	per*mes	129,00	24.649,00	3.179.721,00
82	915a	Automovil sin chofer	Veh*mes	57,00	57.220,88	3.261.590,16
81	914b	Camioneta con chofer	Veh*mes	51,60	83.630,52	4.315.334,83
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	pers*mes	55,80	13.204,82	736.828,96
2	71	Recuperacion Ambiental	Global	0,92	11.937.156,37	10.982.183,86
407	4063	Elementos de contralor	Global	-	600.000	0,00
17	382	Señalizacion de Obra	Global	0,83	1.989.526,06	1.651.306,63
300	3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	m2	75,00	4.489,64	336.723,00
301	3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	m2	450,00	5.149,88	2.317.446,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	10,00	58.233,25	582.332,50
2	2001	Control de Calidad	mes	-	127.646,58	0,00
89	929-1	Oficina de Direccion de Obras	casa*mes	-	46.216,87	0,00
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	Global	1,00	7.000.000	7.000.000,00

Cuadro de metraje Ampliación de Rutas 27 y 30

		Ruta 30 - Bacheo y Recapado Bajada de Pena (233k200-235k600)				
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	148,00	400,55	59.281,40
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	ton	610,00	1.799,98	1.097.987,80
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	ton	5.742,00	1.799,99	10.335.542,58
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	1.290,00	15,85	20.446,50
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	870,00	638,23	555.260,10
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	258,00	965,80	249.176,40
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	ton	35,99	21.127,00	760.360,73
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cem. Asfaltico Modificado	ton	338,77	21.127,00	7.157.193,79
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	7,20	16.285,94	117.258,77
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	m3	1,50	20.951,65	31.427,48
151	2375	Fresado	m3	2.515,00	1.481,00	3.724.715,00

		Ruta 30 : Construcción total de Obra entre: "Fin obra La Coqueta Masoller (222k100) - Inicio Contrato M/62 (222k600)"				
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	ton	504,00	1.799,99	907.194,96
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	5.100,00	8,80	44.880,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	5.100,00	15,85	80.835,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	m3	1.080,00	965,80	1.043.064,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cem. Asfaltico Modificado	ton	29,48	21.127,00	622.823,96
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	20,40	16.285,94	332.233,18
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	61,20	20.951,65	1.282.240,98

		Ruta 27 y 30 - Pago del 42.5% del Rubro 2134 por diferencia de precio entre Cem. Asf. Modificado y Cem. Asf. C20				
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de Cemento Asfáltico CA20	ton	-3.602,00	21.127,00	-76.099.454,00
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de Cemento Asfáltico Modificado	ton	3.602,00	30.105,97	108.441.703,94

		Ruta 27 - Cambios altimétricos del 7k600 al 36k000				
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	29.460,00	400,55	11.800.203,00
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	m3	12.978,00	572,21	7.426.141,38
					IMPORTE DE OBRA SIN IVA	**750.236.151,71**

ANEXO II

Grupo	Rubro	Descripción	Monto	Ejecutado al 31/08/2019	Plan de Desarrollo Trabajos set-19	oct-19	Total	Ejecutado al 31/08/2019	Plan de Flujo de Fondos set-19	oct-19	Total
Obra 1		**Ruta 30 - Masoller - Ruta 5 (222k600-264k000)**									
2	6	Excavacion no clasificada	7.724.835,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	7.724.835,00	0	0	7.724.835,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	14.934.254,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	14.934.254,40	0	0	14.934.254,40
2	20	Ensanche de plataforma	8.905.227,20	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	8.905.227,20	0	0	8.905.227,20
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	42.288.730,12	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	42.288.730,12	0	0	42.288.730,12
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	31.292.826,15	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	31.292.826,15	0	0	31.292.826,15
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	7.033.041,25	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	7.033.041,25	0	0	7.033.041,25
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	22.752.202,20	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	22.752.202,20	0	0	22.752.202,20
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.714.926,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.714.926,40	0	0	1.714.926,40
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	11.734.043,64	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	11.734.043,64	0	0	11.734.043,64
7	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	6.646.494,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	6.646.494,40	0	0	6.646.494,40
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	361.283,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	361.283,40	0	0	361.283,40
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	2.547.015,90	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	2.547.015,90	0	0	2.547.015,90
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	1.069.590,42	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.069.590,42	0	0	1.069.590,42
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	3.472.867,50	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3.472.867,50	0	0	3.472.867,50
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	1.136.200,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.136.200,00	0	0	1.136.200,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	93.126.299,20	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	93.126.299,20	0	0	93.126.299,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	51.824.531,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	51.824.531,00	0	0	51.824.531,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	14.510.772,54	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	14.510.772,54	0	0	14.510.772,54
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	13.849.040,65	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	13.849.040,65	0	0	13.849.040,65
304	3042	Tachas instaladas	705.147,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	705.147,00	0	0	705.147,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	209.959,50	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	209.959,50	0	0	209.959,50
304	3038	Borde aplicado en frio	1.632.138,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.632.138,00	0	0	1.632.138,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	579.963,60	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	579.963,60	0	0	579.963,60
304	3040	Superficie aplicada en frio	161.980,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	161.980,00	0	0	161.980,00
Obra 2		**Ruta 27 - Ruta 5 - Ruta 28 - (0k000-36k000)**									
2	6	Excavacion no clasificada	7.152.625,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	7.152.625,00	0	0	7.152.625,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	3.805.225,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3.805.225,00	0	0	3.805.225,00
2	20	Ensanche de plataforma	22.183.840,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	22.183.840,00	0	0	22.183.840,00
2	25	Escarificado y Conformacion	2.344.065,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	2.344.065,00	0	0	2.344.065,00
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	36.359.596,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	36.359.596,00	0	0	36.359.596,00
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	26.999.850,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	26.999.850,00	0	0	26.999.850,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	5.628.335,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	5.628.335,00	0	0	5.628.335,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	22.304.016,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	22.304.016,00	0	0	22.304.016,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	1.800.000,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.800.000,00	0	0	1.800.000,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	309.565,61	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	309.565,61	0	0	309.565,61
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	1.090.632,26	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.090.632,26	0	0	1.090.632,26
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	6.252.823,14	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	6.252.823,14	0	0	6.252.823,14
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm sin cabezal	1.003.565,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.003.565,00	0	0	1.003.565,00
13	275	Alcantarilla de caños 80 cm sin cabezal	866.588,25	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	866.588,25	0	0	866.588,25
13	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas	514.987,98	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	514.987,98	0	0	514.987,98
13	282	Cordones de Hormigón Armado clase VII	5.209.301,25	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	5.209.301,25	0	0	5.209.301,25
13	263	Hormigón Armado clase VII para alargue de Alcantarilla	1.345.500,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.345.500,00	0	0	1.345.500,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	66.059.754,20	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	66.059.754,20	0	0	66.059.754,20
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	44.620.224,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	44.620.224,00	0	0	44.620.224,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	13.452.186,44	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	13.452.186,44	0	0	13.452.186,44
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	11.458.457,39	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	11.458.457,39	0	0	11.458.457,39
304	3042	Tachas instaladas	475.380,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	475.380,00	0	0	475.380,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	150.537,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	150.537,00	0	0	150.537,00
304	3038	Borde aplicado en frio	1.140.912,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.140.912,00	0	0	1.140.912,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	419.919,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	419.919,00	0	0	419.919,00
304	3040	Superficie aplicada en frio	121.485,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	121.485,00	0	0	121.485,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS											
2	6	Excavacion no clasificada	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso simple	63.400,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	63.400,00	0	0	63.400,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	228.880,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	228.880,00	0	0	228.880,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	49.280,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	49.280,00	0	0	49.280,00
7	128	Sub-base granular CBR>30% con transporte	457.768,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	457.768,00	0	0	457.768,00
7	175	Sub-base granular CBR>60% con transporte	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
7	133	Base material granular CBR>80% con transporte	755.320,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	755.320,00	0	0	755.320,00
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	60.856,72	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	60.856,72	0	0	60.856,72
13	273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm sin cabezal	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
13	275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm sin cabezal	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
13	281	Cabezales de H.Armado clase VII para alcantarillas de caños	158.457,84	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	158.457,84	0	0	158.457,84
13	282	Cordones de hormigón armado clase VII	277.829,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	277.829,40	0	0	277.829,40
39	606	Refugios peatonales	1.091.598,36	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.091.598,36	0	0	1.091.598,36
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	2.464.900,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	2.464.900,00	0	0	2.464.900,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	276.860,98	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	276.860,98	0	0	276.860,98
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	293.323,10	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	293.323,10	0	0	293.323,10
1	1	Movilización	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	869.757,38	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	869.757,38	0	0	869.757,38
81	914 b	Camioneta con chofer	1.672.610,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	1.672.610,40	0	0	1.672.610,40
89	929	Alojamiento para inspección	371.935,72	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	371.935,72	0	0	371.935,72
89	930	Alojamiento para Direccion de Obra	264.096,40	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	264.096,40	0	0	264.096,40
Mantenimiento de estándares											
133	2123	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	103.948,42	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	103.948,42	0	0	103.948,42
133	2123-1	Conservacion de tramos de T.B (calzada y banquina)	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
54	2046	Mantenimiento de obras de arte mayor,menor y faja	3.107.040,34	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3.107.040,34	0	0	3.107.040,34
429	2405	Seguridad vial	31.564,80	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	31.564,80	0	0	31.564,80
113	1288	Mantenimiento rutinario de señalizacion vertical	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
80	912	Alimentacion	3.179.721,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3.179.721,00	0	0	3.179.721,00
82	915a	Automovil sin chofer	3.261.590,16	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3.261.590,16	0	0	3.261.590,16
81	914b	Camioneta con chofer	4.315.334,83	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	4.315.334,83	0	0	4.315.334,83
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	736.828,96	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	736.828,96	0	0	736.828,96
2	71	Recuperacion Ambiental	10.982.183,86	50,00%	0,00%	50,00%	100,00%	5.491.091,93	0	5491091,93	10.982.183,86
407	4063	Elementos de contralor	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
17	382	Señalizacion de Obra	1.651.306,63	97,83%	1,08%	1,08%	100,00%	1.615.524,24	17891,19314	17891,19314	1.651.306,63
300	3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	336.723,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	336.723,00	0	0	336.723,00
301	3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	2.317.446,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	2.317.446,00	0	0	2.317.446,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	582.332,50	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	582.332,50	0	0	582.332,50
2	2001	Control de Calidad	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
89	929-1	Oficina de Direccion de Obras	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00	0	0	0,00
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	7.000.000,00	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	7.000.000,00	0	0	7.000.000,00

Cuadro de metraje Ampliación de Rutas 27 y 30

Ruta 30 - Bacheo y Recapado Bajada de Pena (233k200-235k600)											
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	59.281,40	0,00%	100%	0%	100%	0,00	59.281,40	0,00	59.281,40
5	101	Ejecución de mezcla Asfáltica para Base Negra e=8cm	1.097.987,80	0,00%	100%	0%	100%	0,00	1.097.987,80	0,00	1.097.987,80
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura e=6cm	10.335.542,58	0,00%	100%	0%	100%	0,00	10.335.542,58	0,00	10.335.542,58
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	20.446,50	0,00%	100%	0%	100%	0,00	20.446,50	0,00	20.446,50
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	555.260,10	0,00%	100%	0%	100%	0,00	555.260,10	0,00	555.260,10
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	249.176,40	0,00%	100%	0%	100%	0,00	249.176,40	0,00	249.176,40
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cemento Asfaltico	760.360,73	0,00%	100%	0%	100%	0,00	760.360,73	0,00	760.360,73
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cem. Asfaltico Modificado	7.157.193,79	0,00%	100%	0%	100%	0,00	7.157.193,79	0,00	7.157.193,79
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	117.258,77	0,00%	100%	0%	100%	0,00	117.258,77	0,00	117.258,77
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfalticao	31.427,48	0,00%	100%	0%	100%	0,00	31.427,48	0,00	31.427,48
151	2375	Fresado	3.724.715,00	0,00%	100%	0%	100%	0,00	3.724.715,00	0,00	3.724.715,00
Ruta 30 : "Fin obra La Coqueta Masoller (222k100) - Inicio Contrato M/62 (222k600)"											
5	102	Ejecución de mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	907.194,96	0,00%	100%	0%	100%	0,00	907.194,96	0,00	907.194,96
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	44.880,00	0,00%	100%	0%	100%	0,00	44.880,00	0,00	44.880,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	80.835,00	0,00%	100%	0%	100%	0,00	80.835,00	0,00	80.835,00
34	551	Base material estabilizado granulométricamente CBR>80% c/transporte	1.043.064,00	0,00%	100%	0%	100%	0,00	1.043.064,00	0,00	1.043.064,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de Cem. Asfaltico Modificado	622.823,96	0,00%	100%	0%	100%	0,00	622.823,96	0,00	622.823,96
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	332.233,18	0,00%	100%	0%	100%	0,00	332.233,18	0,00	332.233,18
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	1.282.240,98	0,00%	100%	0%	100%	0,00	1.282.240,98	0,00	1.282.240,98
Ruta 27 y 30 - Diferencia Cem. Asf. Modificado y Cem. Asf. C20											
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de Cemento Asfáltico CA20	-76.099.454,00	0,00%	98%	2%	100%	0,00	-74.577.464,92	-1.521.989,08	-76.099.454,00
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de Cemento Asfáltico Modificado	108.441.703,94	0,00%	98%	2%	100%	0,00	106.272.869,86	2.168.834,08	108.441.703,94
Ruta 27 - Cambios altimétricos del 7k600 al 36k000											
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	11.800.203,00	0,00%	100%	0%	100%	0,00	11.800.203,00	0,00	11.800.203,00
7	175	Material granular CBR>60% con transporte	7.426.141,38	0,00%	100%	0%	100%	0,00	7.426.141,38	0,00	7.426.141,38
			750.236.151,71								
								664.718.760,45	79.361.563,13	6.155.828,12	750.236.151,71

2351

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

COMISION ASESORA

Montevideo, 29 de junió de 2016.

Ref. **Licitación C/55**
Obra: *"Rehabilitación de Ruta No.30, tramo: 124k300-151k100"*

Señor Ministro,

La Comisión Asesora ha estudiado las propuestas presentadas el **14 de abril de 2016,** en el expediente No. 2016/10/3/764 de las siguientes empresas:
MELITER S.A.
CONSORCIO CUJÓ-INCOCI (integrado por JOSÉ CUJÓ S.A. INCOCI S.A.)
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.
TRAXPALCO S.A.
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.
COLIER S.A.
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SERVIAM S.A.
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.
A continuación, la Comisión Asesora pasó a la evaluación de cada oferta según lo establecido en las cláusulas 5 a 28 de la Sección 1, Sección 2, Sección 3 y Comunicados 1 a 6 del Pliego de Condiciones del llamado, y obtuvo los siguientes precios de comparación calculados según lo estipulado en las cláusulas 14, 15, 27 y 28 de la Sección 1 y 62 de la Sección 5, que ordenan en forma creciente, según el cuadro comparativo agregado en los folios 2356 y 2357:

EMPRESA	PRECIO $
CONSORCIO CUJÓ-INCOCI	240:605.753,48
TRAXPALCO S.A.	262:805.225,44
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. (LC55 y LC56)	263:750.902,33
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.	270:513.745,98
MELITER S.A.	296:281.865,64
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.	296:716.631,39
SERVIAM S.A.	303:385.122,41
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	306:079.877,08
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. (LC55 y LC56)	306:710.698,87
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.	316:196.596,77
COLIER S.A.	319:889.099,87
COLIER S.A. (LC55 y LC56)	338:149.154,20
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. (LC55 y LC56)	356:658.202,23
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.	365.803.284,34

Estudiadas las ofertas, surge que la propuesta del CONSORCIO CUJÓ-INCOCI es la de menor precio, que se ajusta sustancialmente con las condiciones exigidas en los documentos de licitación.

La Comisión aconseja que se desestimen las propuestas de: 1) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. porque no ha cotizado el Rubro 912, según lo establecido en la cláusula 27.5 literal d) de la Sección 1 y Lista de Cantidades de la Sección 9 del Pliego; 2) OBRASCON HUARTE LAIN S.A. porque no satisface los requisitos de admisibilidad porque no ha dado cumplimiento con las condiciones de calificación previstas en la cláusula 5 de la

2352

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Sección 1 y en la Sección 2.

En consecuencia la Comisión aconseja la adjudicación al CONSORCIO CUJÓ-INCOCI por el precio total de **$240:605.753,48** (pesos uruguayos doscientos cuarenta millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho centésimos) con IVA y leyes sociales incluidos, por el plazo de 15 meses., con duplicación de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en la cláusula IAL (5.1.h) de la Sección 2 del Pliego, porque satisface sustancialmente los requisitos de admisibilidad y comparando las ofertas económicas, significa la de menor precio para el contratante.

La Comisión controló que la preadjudicataria cumpliera con lo establecido en las Guías para combatir la corrupción previstas en la página http://go.worldbank.org/G81DJ33HF0, y no estuviera en la lista de penalizaciones The Worldbank.

La Comisión entiende conveniente que el Órgano de Control verifique que el contratista:
1) cumpla con lo previsto en: a) el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario No. 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación el decreto 226/2006 de 14 de julio de 2006 y el Comunicado del Director Nacional de Vialidad de 29 de octubre de 2010 que expresa que previo a la emisión del primer certificado de obra, la contratista deberá presentar el certificado que acredita que contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo; b) la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación y las declaraciones juradas pertinentes; c) la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
2) acredite mediante declaración jurada, al amparo de lo establecido en los artículos 239 y 240 del Código Penal que el personal que está trabajando efectivamente en la obra es el que figura en las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social. La declaración jurada se presentará conjuntamente con las planillas de aportaciones por leyes sociales a la Dirección de la Obra;
3) con el rubro recuperación ambiental, las canteras utilizadas para la ejecución de las obras cumplen con las exigencias de la DI.NA.MA y DI.NA.MI.GE.

Por otra parte sugerimos que el presente contrato se inscriba en Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, según lo previsto en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

Corresponde puntualizar que la Comisión ha verificado que en este procedimiento se diera cumplimiento a los principios de publicidad e igualdad de los oferentes en el llamado y recomendación del adjudicatario. Ello en aplicación a lo estipulado en la cláusula sexta, numeral 2), literal E) del "*Convenio y contratación directa entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada*" de fecha 5 de octubre de 2001, aprobado por la resolución del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001, y el Acuerdo y Anexo I de 23 de octubre de 2015, aprobado por dicho Poder por resolución No. 1.044 de 16 de diciembre de 2015.

2353

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

En esta situación, corresponde que se envíen las presentes actuaciones a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la firma del contrato pertinente y posterior no objeción de esta Secretaría de Estado.

Saludan al Señor Ministro atentamente.

Ing° **Luis SILVA**

Ing° **Cristina CARLOMAGNO**

Ing° **Alejandro BARCHIESI**

Dra. **Carmen TORENA**

2

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de octubre de 2016, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** CONSORCIO CUJO-INCOCI (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. José Ignacio Cujó, titular de la cédula de identidad N° 3.909.261-6 y constituyendo domicilio en la calle Rivera 1278 (Salto), convienen lo siguiente;

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación Nº C/55* para la ejecución de obra **"Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 124k300 – 151k100"**, habiéndose recibido las ofertas el día 14/04/2016; II) Por resolución del Directorio del día 20/07/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia al Consorcio Cujó - Incoci.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de *Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 124k300 – 151k100* de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de pesos uruguayos **$U 181:039.881,00 (ciento ochenta y un millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 00/100)** más impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **$U 27:877.258,00 (veintisiete millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.
En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles

para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.
Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.
Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.
A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.
El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.
En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.
De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.
A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.
Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.
Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.
En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.
Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.
El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.
Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.
El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.
El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.
En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.
No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.
El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de **quince** (15) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantías de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, póliza N°6040118/0 y N°6040184/0 por un monto de (dólares americanos trescientos cinco mil con 00/100) US$ 305.000.

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de (dólares americanos un millón con 00/100) US$ 1.000.000. Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.
Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en

4

ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I

6

CONSORCIO CUJO-INCOCI

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

C/55-REHABILITACIÓN DE RUTA Nº30 TRAMO 124 KM300 - 151 KM 100

Fecha : 19/10/2016

Rubrado y precios

Grupo	Rubro	Denominación	Un.	Metraje	PRECIO		MONTO IMPONIBLE	
					Unitario	Total	Unitario	Total
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1	$ 8.911.407	$ 8.911.407	$ 2.185.270	$ 2.185.270
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	1068	$ 136	$ 145.248	$ 25	$ 26.700
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	312816	$ 51	$ 15.953.616	$ 10	$ 3.128.160
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	32200	$ 508	$ 16.357.600	$ 92	$ 2.962.400
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1	$ 5.591.472	$ 5.591.472	$ 1.001.995	$ 1.001.995
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	273360	$ 10	$ 2.733.600	$ 3	$ 820.080
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	80400	$ 13	$ 1.045.200	$ 3	$ 241.200
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	192960	$ 26	$ 5.016.960	$ 6	$ 1.157.760
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	18127	$ 497	$ 9.009.119	$ 76	$ 1.377.652
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	3747	$ 633	$ 2.371.851	$ 96	$ 359.712
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	5049	$ 996	$ 5.028.804	$ 151	$ 762.399
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	M2	939	$ 1.075	$ 1.009.425	$ 173	$ 162.447
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	M3	43	$ 13.277	$ 570.911	$ 3.131	$ 134.633
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	228	$ 26.845	$ 6.120.660	$ 6.330	$ 1.443.240
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	M	170	$ 3.534	$ 600.780	$ 834	$ 141.780
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	M	40	$ 5.940	$ 237.600	$ 1.401	$ 56.040
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	M	12	$ 8.584	$ 103.008	$ 2.025	$ 24.300
XIII	277	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 120 CM. (SIN CABEZALES)	M	8	$ 15.304	$ 122.432	$ 3.609	$ 28.872
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	66	$ 26.079	$ 1.721.214	$ 6.150	$ 405.900
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1	$ 1.108.084	$ 1.108.084	$ 397.139	$ 397.139
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.048.401	$ 1.048.401	$ 375.748	$ 375.748
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	M3	62785	$ 642	$ 40.307.970	$ 103	$ 6.466.855
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	M	50	$ 756	$ 37.800	$ 122	$ 6.100
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	M	8000	$ 1.810	$ 14.480.000	$ 291	$ 2.328.000
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	1157	$ 936	$ 1.082.952	$ 151	$ 174.707
LXXX	912	ALIMENTACION	PERS-MES	60	$ 31.161	$ 1.869.660	$ 0	$ 0
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	15	$ 120.671	$ 1.810.065	$ 21.625	$ 324.375
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	15	$ 57.059	$ 855.885	$ 0	$ 0
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA MES	15	$ 39.432	$ 591.480	$ 0	$ 0
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	CASA.MES	15	$ 33.480	$ 502.200	$ 0	$ 0
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	c/u	212	$ 1.985	$ 420.820	$ 375	$ 79.500
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	M	192	$ 5.735	$ 1.101.120	$ 271	$ 52.032
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	M	28	$ 399	$ 11.172	$ 19	$ 532
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	M3	790	$ 25.412	$ 20.075.480	$ 720	$ 568.800
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	341	$ 22.108	$ 7.538.828	$ 418	$ 142.538
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	M2	81	$ 4.795	$ 388.395	$ 1.176	$ 95.256
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	4	$ 83.014	$ 332.056	$ 12.528	$ 50.112
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2	$ 110.504	$ 221.008	$ 16.676	$ 33.352
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	2	$ 95.118	$ 190.236	$ 14.354	$ 28.708
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	1206	$ 171	$ 206.226	$ 12	$ 14.472
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	14472	$ 171	$ 2.474.712	$ 12	$ 173.664
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	4824	$ 171	$ 824.904	$ 12	$ 57.888
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	400	$ 661	$ 264.400	$ 44	$ 17.600
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	2680	$ 184	$ 493.120	$ 13	$ 34.840
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	250	$ 608	$ 152.000	$ 138	$ 34.500

IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS	$ 181.039.881,00	$ 27.877.258
IVA (22%)	$ 39.828.773,82	
IMPORTE DE OBRA C/ IVA INCLUIDO	$ 220.868.654,82	
MONTO IMPONIBLE	$ 27.877.258,00	
APORTE POR LEYES SOCIALES	$ 19.737.098,66	
TOTAL MONTO DE COMPARACION	$ 240.605.753,48	

7

ANEXO II

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

C/55-REHABILITACIÓN DE RUTA Nº30 TRAMO 124 KM300 - 151 K

Cujó INCOCI

CONSORCIO CUJO-INCOCI

Plan de Desarrollo de Tabajos

Fecha : 19/10/2016

Grupo	Rubro	Denominación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
I	1	MOVILIZACION	50,00%			50,00%											
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%				
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE		9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%			
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%	9,09%				
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	50,00%
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION							10,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%	10,00%		
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE									10,00%	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE								10,00%	10,00%	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%	
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	5,00%	5,00%	8,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	8,00%	4,00%			
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	5,00%	5,00%	8,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	8,00%	4,00%			
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS							7,00%	10,00%	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%	3,00%	
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%									
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%									
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%										
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%										
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)			100,00%												
XIII	277	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 120 CM. (SIN CABEZALES)					100,00%										
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%									
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%	50,00%
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)		5,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	5,00%			
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%								
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO							10,00%	30,00%	40,00%	20,00%					
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE						30,00%	40,00%	30,00%							
LXXX	912	ALIMENTACION	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE					16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%					
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN					16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%					
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA					16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%					
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO							10,00%	10,00%	10,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%	10,00%	5,00%
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS							7,00%	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	8,00%		
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)														100,00%	
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO														100,00%	
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO														100,00%	
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO														100,00%	
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO															100,00%
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO															100,00%
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO															100,00%
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO															100,00%
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS															100,00%
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)															100,00%

CONSORCIO CUJO-INCOCI

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

C/55-REHABILITACIÓN DE RUTA Nº30 TRAMO 124 KM300 - 151 KM 100

Preventivo de Flujo de fondos

Fecha : 19/10/2016

Grupo	Rubro	Denominación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
I	1	MOVILIZACION	$ 4.455.704	$ 0	$ 0	$ 4.455.704	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 13.204	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	$ 0	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 1.450.329	$ 0	$ 0	$ 0
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 1.487.055	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 199.695	$ 2.795.736
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.360	$ 410.040	$ 410.040	$ 410.040	$ 410.040	$ 546.720	$ 273.360	$ 0	$ 0
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.520	$ 104.520	$ 156.780	$ 209.040	$ 209.040	$ 209.040	$ 52.260
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.696	$ 501.696	$ 501.696	$ 752.544	$ 1.003.392	$ 1.003.392	$ 752.544	$ 0
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	$ 450.456	$ 450.456	$ 720.730	$ 900.912	$ 900.912	$ 900.912	$ 900.912	$ 900.912	$ 900.912	$ 900.912	$ 720.730	$ 360.365	$ 0	$ 0	$ 0
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	$ 118.593	$ 118.593	$ 189.748	$ 237.185	$ 237.185	$ 237.185	$ 237.185	$ 237.185	$ 237.185	$ 237.185	$ 189.748	$ 94.874	$ 0	$ 0	$ 0
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.016	$ 502.880	$ 502.880	$ 754.321	$ 1.005.761	$ 1.005.761	$ 754.321	$ 150.864	$ 0
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	$ 0	$ 0	$ 252.356	$ 252.356	$ 252.356	$ 252.356	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.728	$ 142.728	$ 142.728	$ 142.728	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	$ 1.020.110	$ 1.020.110	$ 1.020.110	$ 1.020.110	$ 1.020.110	$ 1.020.110	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	$ 0	$ 150.195	$ 150.195	$ 150.195	$ 150.195	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	$ 0	$ 59.400	$ 59.400	$ 59.400	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	$ 0	$ 0	$ 103.008	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	277	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 120 CM. (SIN CABEZALES)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.432	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	$ 0	$ 0	$ 430.304	$ 430.304	$ 430.304	$ 430.304	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 39.574	$ 554.042
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893	$ 69.893
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	$ 0	$ 2.015.399	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 4.030.797	$ 2.015.399	$ 0	$ 0	$ 0
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	$ 0	$ 0	$ 7.560	$ 7.560	$ 7.560	$ 7.560	$ 7.560	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.448.000	$ 4.344.000	$ 5.792.000	$ 2.896.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 324.886	$ 433.181	$ 324.886	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
LXXX	912	ALIMENTACION	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644	$ 124.644
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671	$ 120.671
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059	$ 57.059
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432	$ 39.432
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480	$ 33.480
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.137	$ 70.137	$ 70.137	$ 70.137	$ 70.137	$ 70.137	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.520	$ 183.520	$ 183.520	$ 183.520	$ 183.520	$ 183.520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.862	$ 1.862	$ 1.862	$ 1.862	$ 1.862	$ 1.862	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.007.548	$ 2.007.548	$ 2.007.548	$ 3.011.322	$ 3.011.322	$ 3.011.322	$ 2.007.548	$ 2.007.548	$ 1.003.774
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 527.718	$ 753.883	$ 1.130.824	$ 1.507.766	$ 1.507.766	$ 1.507.766	$ 603.106	$ 0	$ 0
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.395	$ 0
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.056	$ 0
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.008	$ 0
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.235	$ 0
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206.226
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.474.712
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 824.904
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.400
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 493.120
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.000
IMPORTE OBRA S/IMPUESTOS			$ 8.229.570	$ 7.449.189	$ 10.599.244	$ 15.322.287	$ 11.244.534	$ 11.237.393	$ 14.251.560	$ 17.904.382	$ 19.508.958	$ 18.245.114	$ 15.420.524	$ 11.889.416	$ 5.535.216	$ 4.936.140	$ 9.266.353
IVA			$ 1.810.505	$ 1.638.822	$ 2.331.834	$ 3.370.903	$ 2.473.797	$ 2.472.226	$ 3.135.343	$ 3.938.964	$ 4.291.971	$ 4.013.925	$ 3.392.515	$ 2.615.671	$ 1.217.748	$ 1.085.951	$ 2.038.598
APORTE POR LEYES SOCIALES			$ 1.266.204	$ 957.899	$ 1.342.393	$ 2.147.205	$ 1.409.644	$ 1.391.297	$ 1.440.770	$ 1.863.573	$ 2.013.410	$ 1.735.936	$ 1.442.618	$ 1.050.654	$ 453.889	$ 428.855	$ 792.752
IMPORTE OBRA + IVA + LEYES SOCIALES			$ 11.306.279	$ 10.045.909	$ 14.273.471	$ 20.840.395	$ 15.127.976	$ 15.100.916	$ 18.827.673	$ 23.706.919	$ 25.814.339	$ 23.994.974	$ 20.255.657	$ 15.555.741	$ 7.206.853	$ 6.450.947	$ 12.097.703

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 26 de abril de 2018, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Consorcio Cujó - Incoci** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por la Sra. Maria Fernanda Cujo Darriulat, titular de la cédula de identidad N° 3.043.786-1 y constituyendo domicilio en la calle Rivera 1278 (Salto), convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N.º C/55* para la ejecución de obra **"Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 124k300 – 151k100"**, habiéndose recibido las ofertas el día 14/04/2016; por resolución del Directorio del día 20/07/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia al Consorcio Cujó - Incoci y suscribió contrato a esos efectos el día 19 de octubre de 2016.

II) Por expediente Nº 3476/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.

III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 14 de marzo de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la ejecución de obras de rehabilitación en ***"Ejecución de superestructura de calzada y banquinas en varios tramos de la Ruta 30; Obras de rehabilitación en el Acceso Sur de la Ciudad de Artigas, en el tramo de la Ruta 4 comprendido el Empalme de Ruta 30 y Ruta 4 (199k700) y el acceso Norte al A° Los Chanchos (178k500)",*** de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

14841-
102/45

TERCERO - PRECIO

El monto básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de **(pesos uruguayos ciento ochenta y un millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 00/100) $181.039.881,00** de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – PLAZO

El plazo de los trabajos de la presente ampliación es de quince (15) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a precios básicos, es de (pesos uruguayos veintisiete millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100) **$27.877.258,00**.

46

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante el Banco de Seguros del Estado, Pólizas N° 6053027/2 y 6053156/0 por un monto de USD 315.000 (dólares americanos trescientos quince mil 00/100).

SÉPTIMO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS
Se establece un período de conservación de 18 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

OCTAVO - PREVISIONES VARIAS
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 19 de octubre de 2016 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

NOVENO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE
Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO - DOMICILIOS
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE
Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

47

Lic. C/55	Ejecución de superestructura de calzada y banquinas en varios tramos de la Ruta Nº30, Obras de Rehabilitación en el Acceso Sur de la Ciudad de Artigas, en el tramo de la Ruta Nº4 comprendido entre el Empalme de Ruta Nº30 y Ruta Nº4 (199km700) y el Acceso Norte al Arroyo Los Chanchos (178km500)
AMPLIACIÓN	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUJÓ-INCOCI

GR.	RUB.	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO ($)	SUBTOTAL ($)
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	0,00	8.911.407,00	0,00
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	1.792,00	136,00	243.712,00
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	30.000,00	51,00	1.530.000,00
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	22.000,00	508,00	11.176.000,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	5.591.472,00	5.591.472,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	241.440,00	10,00	2.414.400,00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	43.801,00	13,00	569.413,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	88.572,00	26,00	2.302.872,00
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	43.216,00	497,00	21.478.352,00
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	17.581,00	633,00	11.128.773,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.520,00	996,00	3.505.920,00
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	M2	200,00	1.075,00	215.000,00
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	M3	43,00	13.277,00	570.911,00
XIII	263	HORM. ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	100,00	26.845,00	2.684.500,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	M	10,00	3.534,00	35.340,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	M	250,00	5.940,00	1.485.000,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	M	14,00	8.584,00	120.176,00
XIII	277	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 120 CM. (SIN CABEZALES)	M	1,00	15.304,00	15.304,00
XIII	281	CABEZALES DE HORM. ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	24,00	26.079,00	625.896,00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1,00	1.108.084,00	1.108.084,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	1.048.401,00	1.048.401,00
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRIT. CON TRANSP.)	M3	35.000,00	642,00	22.470.000,00
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	M	50,00	756,00	37.800,00
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	M	200,00	1.810,00	362.000,00
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	150,00	936,00	140.400,00
LXXX	912	ALIMENTACION	PERS-MES	48,00	31.161,00	1.495.728,00
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	7,00	120.671,00	844.697,00
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	7,00	57.059,00	399.413,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA MES	5,00	39.432,00	197.160,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	CASA.MES	5,00	33.480,00	167.400,00
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	c/u	3,00	1.985,00	5.955,00
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	M	10,00	5.735,00	57.350,00
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	M	10,00	399,00	3.990,00
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASF. MODIFICADO	M3	40,00	25.412,00	1.016.480,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	250,00	22.108,00	5.527.000,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	M2	64,00	4.795,00	306.880,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	3,00	83.014,00	249.042,00
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	1,00	110.504,00	110.504,00
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00	95.118,00	95.118,00
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	950,00	171,00	162.450,00
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	7.020,00	171,00	1.200.420,00
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	3.816,00	171,00	652.536,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	316,00	661,00	208.876,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	2.120,00	184,00	390.080,00
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	197,00	608,00	119.776,00
V	102.1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA MODIFICADA	TON	10.200,00	1.520,00	15.504.000,00
V	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	16.500,00	1.510,00	24.915.000,00
VI	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	188.000,00	2,90	545.200,00
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL ESTABILIZADO (CON TRANSPORTE)	M3	987,00	1.060,00	1.046.220,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	510,00	19.800,00	10.098.000,00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	132,00	22.090,00	2.915.880,00
CLIV	2137	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO	TON	825,00	26.600,00	21.945.000,00
						181.039.881,00

48

ANEXO II

Lic. C/55	Ejecución de superestructura de calzada y banquinas en varios tramos de la Ruta Nº30, Obras de Rehabilitación en el Acceso Sur de la Ciudad de Artigas, en el tramo de la Ruta Nº4 comprendido entre el Empalme de Ruta Nº30 y Ruta Nº4 (199km700) y el Acceso Norte al Arroyo Los Chanchos (178km500)
AMPLIACIÓN	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUJO-INCOCI

GR.	RUB.	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO ($)	SUBTOTAL ($)	PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS - AMPLIACION														
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	0,00	8.911.407,00	0,00															
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	1.792,00	136,00	243.712,00					33%		33%		33%						
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA	M2	30.000,00	51,00	1.530.000,00	20%	20%	20%	20%	20%										
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	22.000,00	508,00	11.176.000,00	30%	30%	30%	10%											
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	5.591.472,00	5.591.472,00	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	53%
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	241.440,00	10,00	2.414.400,00						11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	43.801,00	13,00	569.413,00									15%	15%	15%	15%	15%	15%	10%
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	88.572,00	26,00	2.302.872,00									15%	15%	15%	15%	15%	15%	10%
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	43.216,00	497,00	21.478.352,00				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON	M3	17.581,00	633,00	11.128.773,00				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA	M3	3.520,00	996,00	3.505.920,00									15%	15%	15%	15%	15%	15%	10%
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	M2	200,00	1.075,00	215.000,00						25%	25%	25%	25%						
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	M3	43,00	13.277,00	570.911,00						25%	25%	25%	25%						
XIII	263	HORM. ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS	M3	100,00	26.845,00	2.684.500,00	20%	20%	20%	20%	20%										
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50	M	10,00	3.534,00	35.340,00	20%	20%	20%	20%	20%										
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80	M	250,00	5.940,00	1.485.000,00	20%	20%	20%	20%	20%										
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100	M	14,00	8.584,00	120.176,00	20%	20%	20%	20%	20%										
XIII	277	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 120	M	1,00	15.304,00	15.304,00	20%	20%	20%	20%	20%										
XIII	281	CABEZALES DE HORM. ARMADO CLASE VII PARA	M3	24,00	26.079,00	625.896,00				20%	20%	20%	20%	20%							
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1,00	1.108.084,00	1.108.084,00	7%	7%	7%	4%	2%	2%	2%	2%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	7%
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	1.048.401,00	1.048.401,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRIT. CON	M3	35.000,00	642,00	22.470.000,00				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	M	50,00	756,00	37.800,00				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	M	200,00	1.810,00	362.000,00													33%	33%	33%
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	150,00	936,00	140.400,00						25%	25%	25%	25%						
LXXX	912	ALIMENTACION	PERS-	48,00	31.161,00	1.495.728,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	7,00	120.671,00	844.697,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
LXXXI	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	7,00	57.059,00	399.413,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
LXXXI	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA	5,00	39.432,00	197.160,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
LXXXI	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	CASA.ME	5,00	33.480,00	167.400,00	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	c/u	3,00	1.985,00	5.955,00						25%	25%	25%	25%						
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	M	10,00	5.735,00	57.350,00						25%	25%	25%	25%						
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	M	10,00	399,00	3.990,00						25%	25%	25%	25%						
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES	M3	40,00	25.412,00	1.016.480,00									15%	15%	15%	15%	15%	15%	10%
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS	M3	250,00	22.108,00	5.527.000,00						11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg,	M2	64,00	4.795,00	306.880,00														50%	50%
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	3,00	83.014,00	249.042,00														50%	50%
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	1,00	110.504,00	110.504,00														50%	50%
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00	95.118,00	95.118,00														50%	50%
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	950,00	171,00	162.450,00														50%	50%
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	7.020,00	171,00	1.200.420,00														50%	50%
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	3.816,00	171,00	652.536,00														50%	50%
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	316,00	661,00	208.876,00														50%	50%
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	2.120,00	184,00	390.080,00														50%	50%
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	197,00	608,00	119.776,00														50%	50%
V	102.1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	10.200,00	1.520,00	15.504.000,00		10%	15%	20%	20%	20%	15%								
V	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	16.500,00	1.510,00	24.915.000,00	10%	15%	20%	20%	20%	15%									
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE	M2	188.000,00	2,90	545.200,00	10%	15%	20%	20%	20%	15%									
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL ESTABILIZADO (CON	M3	987,00	1.060,00	1.046.220,00	10%	15%	20%	20%	20%	15%									
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE	TON	510,00	19.800,00	10.098.000,00	10%	15%	20%	20%	20%	15%									
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE	M3	132,00	22.090,00	2.915.880,00	10%	15%	20%	20%	20%	15%									
CLI	2137	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE	TON	825,00	26.600,00	21.945.000,00		10%	15%	20%	20%	20%	15%								

9.017.848,74	14.738.763,74	18.587.228,74	23.827.907,92	22.774.923,99	20.674.386,94	12.955.129,27	7.256.541,94	8.404.909,12	8.075.270,29	8.075.270,29	8.075.270,29	8.195.936,95	4.432.285,45	5.948.207,33
5%	8%	10%	13%	13%	11%	7%	4%	5%	4%	4%	4%	5%	2%	3%
9.017.848,74	23.756.612,48	42.343.841,22	66.171.749,14	88.946.673,13	109.621.060,07	122.576.189,34	129.832.731,28	138.237.640,40	146.312.910,69	154.388.180,98	162.463.451,26	170.659.388,22	175.091.673,67	181.039.881,00
5%	13%	23%	37%	49%	61%	68%	72%	76%	81%	85%	90%	94%	97%	100%

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

COMISION ASESORA

Montevideo, 28 de junio de 2016.

Ref. **Licitación C/56**

Obra: *"Rehabilitación de Ruta No.30, tramo: 151k100-170k800"*

Señor Ministro,

La Comisión Asesora ha estudiado las propuestas presentadas el **14 de abril de 2016**, en el expediente No. 2016/10/3/765 de las siguientes
MELITER S.A.
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.
TRAXPALCO S.A.
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.
COLIER S.A.
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SERVIAM S.A.
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.
CONSORCIO INCOCI-CUJÓ- (integrado por INCOCI S.A. y JOSÉ CUJÓ S.A.)

A continuación, la Comisión Asesora pasó a la evaluación de cada oferta según lo establecido en las cláusulas 5 a 28 de la Sección 1, Sección 2, Sección 3 y Comunicados 1 a 6 del Pliego de Condiciones del llamado, y obtuvo los siguientes precios de comparación calculados según lo estipulado en las cláusulas 14, 15, 27 y 28 de la Sección 1 y 62 de la Sección 5, que ordenan en forma creciente, según el cuadro comparativo agregado en los folios 663 a 668:

EMPRESA	PRECIO $
CONSORCIO INCOCI-CUJÓ	200:536.077,14
TRAXPALCO S.A.	210:791.804,67
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. (LC55 y LC56)	219:010.509,02
SERVIAM S.A.	223:713.601,31
CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.	224:626.163,10
MELITER S.A.	233:535.217,66
IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.	237:132.031,42
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. (LC55 y LC56)	255:538.630,03
RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.	263:441.886,63
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	264:401.570,03
COLIER S A. (LC55 y LC56)	282.873.677,95
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. (LC55 y LC56)	294:064.980,76
COLIER S.A.	299:020.801,21
HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.	304:730.550,01

Estudiadas las ofertas, surge que la propuesta del CONSORCIO INCOCI-CUJÓ es la de menor precio.

La Comisión aconseja que se desestimen las propuestas de: 1) CONSORCIO INCOCI-CUJÓ y CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. porque no han cotizado el Rubro 262 y Rubro 912 respectivamente, según lo establecido en la cláusula 27.5 literal d) de la Sección 1 y Lista de Cantidades de la Sección 9 del Pliego; 2) OBRASCON HUARTE LAIN S.A. porque no satisface los requisitos de admisibilidad y no ha dado cumplimiento con las condiciones de calificación

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

previstas en la cláusula 5 de la Sección 1 y en la Sección 2.

En consecuencia la Comisión aconseja la adjudicación al TRAXPALCO S.A por el precio total de **$210:791.804,67** (pesos uruguayos doscientos diez millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuatro con sesenta y siete centésimos) con IVA y leyes sociales incluidos, por el plazo de 15 meses, porque satisface sustancialmente los requisitos de admisibilidad y, comparando las ofertas económicas significa la de menor precio para el contratante.

La Comisión controló que la preadjudicataria cumpliera con lo establecido en las Guías para combatir la corrupción previstas en la página *http://go.worldbank.org/G81DJ33HF0*, y no estuviera en la lista de penalizaciones The Worldbank.

La Comisión entiende conveniente que el Órgano de Control verifique que el contratista:
1) cumpla con lo previsto en: a) el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario No. 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación el decreto 226/2006 de 14 de julio de 2006 y el Comunicado del Director Nacional de Vialidad de 29 de octubre de 2010 que expresa que previo a la emisión del primer certificado de obra, la contratista deberá presentar el certificado que acredita que contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo; b) la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación y las declaraciones juradas pertinentes; c) la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
2) acredite mediante declaración jurada, al amparo de lo establecido en los artículos 239 y 240 del Código Penal que el personal que está trabajando efectivamente en la obra es el que figura en las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social. La declaración jurada se presentará conjuntamente con las planillas de aportaciones por leyes sociales a la Dirección de la Obra;
3) con el rubro recuperación ambiental, las canteras utilizadas para la ejecución de las obras cumplan con las exigencias de la DI.NA.MA y DI.NA.MI.GE.

Por otra parte sugerimos que el presente contrato se inscriba en Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, según lo previsto en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

Corresponde puntualizar que la Comisión ha verificado que en este procedimiento se diera cumplimiento a los principios de publicidad e igualdad de los oferentes en el llamado y recomendación del adjudicatario. Ello en aplicación a lo estipulado en la cláusula sexta, numeral 2), literal E) del "*Convenio y contratación directa entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada*" de fecha 5 de octubre de 2001, aprobado por la resolución del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001, y el Acuerdo y Anexo I de 23 de octubre de 2015, aprobado por dicho Poder por resolución No. 1.044 de 16 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

En esta situación, corresponde que se envíen las presentes actuaciones a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la firma del contrato pertinente y posterior no objeción de esta Secretaría de Estado.

Saludan al Señor Ministro atentamente.

Ing° Luis SILVA

Ing° Cristina CARLOMAGNO

Ing° Alejandro BARCHIESI

Dra. Carmen TORENA

2

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de setiembre de 2016, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** TRAXPALCO S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Mario Pitzer, titular de la cédula de identidad N° 1.310.037-6 y constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile 1322 of.1601, convienen lo siguiente;

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación Nº C/56* para la ejecución de obra **"Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 151k100 – 170k800"**, habiéndose recibido las ofertas el día 14/04/2016; II) Por resolución del Directorio del día 20/07/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa TRAXPALCO S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de *"Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 151k100 – 170k800"* de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de pesos uruguayos **$U 158:944.205,00 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco con 00/100)** más impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **$U 23:841.630,75 (veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 75/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.
En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante

100/137

procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.
Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.
Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.
A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.
El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.
En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.
De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.
A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.
Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.
Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.
En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

3

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.
Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.
El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.
Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.
El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.
El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.
En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.
No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.
El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de **quince** (15) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantías de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, póliza N° 6040093/0 por un monto de US$ 270.000 (dólares americanos doscientos setenta mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al

Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de (dólares americanos un millón con 00/100) US$ 1.000.000. Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

4

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

5

ANEXO I

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C 56

RUTA 30 - TRAMO: 151K100 - 170K800

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

RUBROS			METRAJES		PRECIOS		PRECIOS UNITARIOS EN LETRAS
RUBRO	GRUPO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIOS	TOTALES	
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	4.927.044,00	4.927.044,00	Son: (cuatro millones novecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	1.678,00	171,00	286.938,00	Son: (ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	231.714,00	28,00	6.487.992,00	Son: (veintiocho pesos 00/100 M.N.)
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	39.400,00	125,00	4.925.000,00	Son: (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	4.927.044,00	4.927.044,00	Son: (cuatro millones novecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	200.940,00	12,00	2.411.280,00	Son: (doce pesos 00/100 M.N.)
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	59.100,00	21,00	1.241.100,00	Son: (veintiún pesos 00/100 M.N.)
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	141.840,00	31,00	4.397.040,00	Son: (treinta y un pesos 00/100 M.N.)
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	25.415,00	920,00	23.381.800,00	Son: (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	3.891,00	1.081,00	4.206.171,00	Son: (un mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.711,00	696,00	2.582.856,00	Son: (seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	M2	272,00	1.680,00	456.960,00	Son: (un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	M3	1,00	24.080,00	24.080,00	Son: (veinticuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	168,00	24.640,00	4.139.520,00	Son: (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	M	86,00	4.977,00	428.022,00	Son: (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	M	2,00	6.149,00	12.298,00	Son: (seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	M	4,00	9.569,00	38.276,00	Son: (nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	15,00	20.160,00	302.400,00	Son: (veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1,00	268.515,00	268.515,00	Son: (doscientos sesenta y ocho mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.)
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	810.578,00	810.578,00	Son: (ochocientos diez mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	M3	46.343,00	1.070,00	49.587.010,00	Son: (un mil setenta pesos 00/100 M.N.)
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	M	50,00	3.662,00	183.100,00	Son: (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	M	4.500,00	2.050,00	9.225.000,00	Son: (dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	60,00	38.970,00	2.338.200,00	Son: (treinta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VH.MES	15,00	99.003,00	1.485.045,00	Son: (noventa y nueve mil tres pesos 00/100 M.N.)
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VH.MES	15,00	56.284,00	844.260,00	Son: (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	CASA.MES	15,00	27.462,00	411.930,00	Son: (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	PER.MES	15,00	27.462,00	411.930,00	Son: (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	C/U	272,00	305,00	82.960,00	Son: (trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	M	272,00	3.051,00	829.872,00	Son: (tres mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)
LXXXIX	2006	REPARACIÓN DE FISURAS	M	307,00	366,00	112.362,00	Son: (trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	M	103,00	610,00	62.830,00	Son: (seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	241,00	25.637,00	6.178.517,00	Son: (veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	M3	580,00	27.823,00	16.137.340,00	Son: (veintisiete mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	M2	40,00	5.492,00	219.680,00	Son: (cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	2,00	95.091,00	190.182,00	Son: (noventa y cinco mil noventa y un pesos 00/100 M.N.)
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2,00	126.581,00	253.162,00	Son: (ciento veintiséis mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00	108.956,00	108.956,00	Son: (ciento ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	887,00	195,00	172.965,00	Son: (ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	10.638,00	195,00	2.074.410,00	Son: (ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	3.546,00	195,00	691.470,00	Son: (ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	100,00	757,00	75.700,00	Son: (setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.915,00	210,00	402.150,00	Son: (doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS(PUENTES)	M2	250,00	696,00	174.000,00	Son: (seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
		REPARACIÓN DE VEREDA	GLOBAL	1,00	436.260,00	436.260,00	Son: (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
					TOTAL SIN IVA	158.944.205,00	
					IVA	34.967.725,10	
					TOTAL C/IVA	193.911.930,10	
					M.IMP	23.841.630,75	
					COMPARATIVO	210.791.804,67	

REPARACION DE VEREDA EN PUENTE S/Aº JUAN FERNANDEZ

XXIX	586A	RETIRO Y RECOLOCACION DE BARANDA	GLOBAL	1,00	75.000,00	75.000,00	Son: (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
XXXI	586B	DEMOLICION DE VEREDA Y CORDON	GLOBAL	1,00	90.000,00	90.000,00	Son: (noventa mil pesos 00/100 M.N.)
XXIV	466	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA VEREDAS	M3	3,00	90.420,00	271.260,00	Son: (noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
					TOTAL SIN IVA	436.260,00	

7

ANEXO II

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C 56

RUTA 30 - TRAMO: 151K100 - 170K800

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

DESCRIPCION			% C/RUBRO EN C/MES															
GRUPO	RUBROS	DENOMINACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
I	1	MOVILIZACION	50,00						50,00									100,00
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	50,00	100,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION					10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		100,00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE											20,00	25,00	25,00	25,00	5,00	100,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE											20,00	25,00	25,00	25,00	5,00	100,00
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS											20,00	25,00	25,00	25,00	5,00	100,00
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV										25,00	25,00	25,00	25,00			100,00
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO										25,00	25,00	25,00	25,00			100,00
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)		25,00	25,00	25,00	25,00											100,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)		25,00	25,00	25,00	25,00											100,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)		25,00	25,00	25,00	25,00											100,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)		25,00	25,00	25,00	25,00											100,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS		25,00	25,00	25,00	25,00											100,00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	10,00				20,00					20,00				50,00		100,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)			10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00				100,00
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)		10,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00	10,00	10,00						100,00
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO												25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	6,67	100,00
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE						25,00	25,00	25,00	25,00							100,00
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN						25,00	25,00	25,00	25,00							100,00
LXXXIX	2006	REPARACIÓN DE FISURAS						25,00	25,00	25,00	25,00							100,00
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA						25,00	25,00	25,00	25,00							100,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS											20,00	25,00	25,00	25,00	5,00	100,00
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO					10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		100,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS													30,00	30,00	40,00	100,00
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS(PUENTES)													30,00	30,00	40,00	100,00
		REPARACIÓN DE VEREDA										100,00						100,00

por TRAXPALCO S.A.
ING. MARIO A. PITZER

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C 56

RUTA 30 - TRAMO: 151K100 - 170K800

FLUJO DE FONDOS

DESCRIPCION			MONTOS POR MES														
GRUPO	RUBROS	DENOMINACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
I	1	MOVILIZACION	2.463.522	0	0	0	0	0	2.463.522	0	0	0	0	0	0	0	0
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	0	28.694	34.433	34.433	34.433	34.433	34.433	28.694	28.694	28.694	0	0	0	0	0
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	0	648.799	778.559	778.559	778.559	778.559	778.559	648.799	648.799	648.799	0	0	0	0	0
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	0	492.500	591.000	591.000	591.000	591.000	591.000	492.500	492.500	492.500	0	0	0	0	0
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	175.966	2.463.522
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	0	0	0	0	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	241.128	0
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	248.220	310.275	310.275	310.275	62.055
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	879.408	1.099.260	1.099.260	1.099.260	219.852
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	0	2.338.180	2.805.816	2.805.816	2.805.816	2.805.816	2.805.816	2.338.180	2.338.180	2.338.180	0	0	0	0	0
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	0	420.617	504.741	504.741	504.741	504.741	504.741	420.617	420.617	420.617	0	0	0	0	0
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	516.571	645.714	645.714	645.714	129.143
XII	256	SOBREPISO HORMIGÓN CLASE IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	114.240	114.240	114.240	114.240	0	0
XIII	262	HORMIGÓN CLASE VII PARA LOSA DE ACCESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.020	6.020	6.020	6.020	0	0
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	0	1.034.880	1.034.880	1.034.880	1.034.880	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	0	107.006	107.006	107.006	107.006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	0	3.075	3.075	3.075	3.075	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	0	9.569	9.569	9.569	9.569	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	0	75.600	75.600	75.600	75.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	26.852	0	0	0	53.703	0	0	0	0	53.703	0	0	0	134.258	0
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039	54.039
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	0	0	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	4.958.701	0	0	0
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	0	18.310	21.972	21.972	21.972	21.972	21.972	18.310	18.310	18.310	0	0	0	0	0
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.306.250	2.306.250	2.306.250	2.306.250
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880	155.880
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462
CV	1138	COLOCACIÓN Y SELLADO DE CAÑOS DE DESAGÜE	0	0	0	0	0	20.740	20.740	20.740	20.740	0	0	0	0	0	0
CXVIII	2000	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	0	0	0	0	0	207.468	207.468	207.468	207.468	0	0	0	0	0	0
LXXXIX	2006	REPARACIÓN DE FISURAS	0	0	0	0	0	28.091	28.091	28.091	28.091	0	0	0	0	0	0
CXVIII	2041	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN CORDÓN Y VEREDA	0	0	0	0	0	15.708	15.708	15.708	15.708	0	0	0	0	0	0
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.235.703	1.544.629	1.544.629	1.544.629	308.926
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	0	0	0	0	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	1.613.734	0
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65.904	65.904	87.872
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57.055	57.055	76.073
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75.949	75.949	101.265
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.687	32.687	43.582
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51.890	51.890	69.186
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	622.323	622.323	829.764
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	207.441	207.441	276.588
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.710	22.710	30.280
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.645	120.645	160.860
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS(PUENTES)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52.200	52.200	69.600
		REPARACIÓN DE VEREDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	436.260	0	0	0	0	0
			3.086.469	5.773.324	11.521.446	11.521.446	13.430.011	12.418.185	14.881.707	11.628.764	11.628.764	11.966.981	10.409.821	13.436.047	9.786.148	9.800.146	7.654.947
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
							45.332.695					107.857.096					158.944.205
							28,52%					67,86%					100,00%
							1er TERCIO					2do TERCIO					3er TERCIO

Expediente N°: 2020-10-3-0004791

_cont_c56.pdf

Folio n° 75

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 28 de noviembre de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE:**TRAXPALCO S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Mario Pitzer, titular de la cédula de identidad N° 1.310.037-6 y constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile 1322 of.1601, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra "Rehabilitación de Ruta N° 30, tramo: 151k100 – 170k800" (C/56). El día 14 de abril de 2016 se realizó la apertura de ofertas, las que fueron evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Traxpalco S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 14 de setiembre de 2017.

II) Por expediente Nº 3478/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.

III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 25 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la ejecución de obras de rehabilitación en ***"Ruta N° 4, comprendidas entre el Acceso Sur de A° Los Chanchos (progresiva 178k500) hasta el Acceso Norte del Puente sobre el A° Cuaró Grande (150k000 – Pueblo Paso Campamento)",*** de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - PRECIO

El monto básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cinco con 00/100) **$U 158.944.205** de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – PLAZO

Se amplía en quince (15) meses el plazo del Contrato de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a precios básicos, es de (pesos uruguayos veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 75/100) **$U 23.841.630,75**.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante el Banco de Seguros del Estado, Póliza N°6040093/0 por un monto de USD 270.000 (dólares americanos doscientos setenta mil 00/100).

SÉPTIMO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 18 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

OCTAVO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 14 de setiembre de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

NOVENO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY
LICITACIÓN C/56 - AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA TRABAJOS EN RUTA 4
TRAMO: 150k000 - 178k700

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

RUBROS			METRAJES		PRECIOS	
GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIOS	TOTALES
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	0,80	4.927.044,00	3.941.635,20
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	3.000,00	171,00	513.000,00
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	120.252,10	28,00	3.367.058,80
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	57.000,00	125,00	7.125.000,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	4.927.044,00	4.927.044,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	293.550,00	12,00	3.522.600,00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	85.500,00	21,00	1.795.500,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	205.200,00	31,00	6.361.200,00
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	18.800,00	920,00	17.296.000,00
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	4.110,00	1.081,00	4.442.910,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	4.959,00	696,00	3.451.464,00
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	20,00	24.640,00	492.800,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	M	5,00	4.977,00	24.885,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	2,00	20.160,00	40.320,00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1,00	268.515,00	268.515,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	810.578,00	810.578,00
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURAD0, CON TRANSPORTE)	M3	60.420,00	1.070,00	64.649.400,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	12,00	38.970,00	467.640,00
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VH.MES	12,00	99.003,00	1.188.036,00
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VH.MES	12,00	56.284,00	675.408,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	CASA.MES	12,00	27.462,00	329.544,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	PER.MES	10,00	27.462,00	274.620,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	411,00	25.637,00	10.536.807,00
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	M3	712,00	27.823,00	19.809.976,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	M2	58,00	5.492,00	318.536,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	1,00	95.091,00	95.091,00
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	1,00	126.581,00	126.581,00
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00	108.956,00	108.956,00
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	700,00	195,00	136.500,00
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	5.700,00	195,00	1.111.500,00
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	2.100,00	195,00	409.500,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	100,00	757,00	75.700,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.190,00	210,00	249.900,00
			TOTAL CONTRATO			158.944.205,00

ANEXO II

TRAXPALCO S.A.

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY
LICITACIÓN C/56 - AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA TRABAJOS EN RUTA 4
TRAMO: 150k000 - 178k700

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

RUBROS			MONTOS POR MES															TOTAL
GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
I	1	MOVILIZACION	1.970.818	-	-	-	1.970.818	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.941.635
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	128.250	128.250	128.250	128.250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	513.000
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	-	336.706	336.706	336.706	336.706	505.059	505.059	505.059	505.059	-	-	-	-	-	-	3.367.059
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	1.068.750	1.068.750	1.068.750	1.068.750	1.068.750	1.068.750	712.500	-	-	-	-	-	-	-	-	7.125.000
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	223.957	2.463.522	-	-	-	4.927.044
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	-	-	352.260	352.260	352.260	352.260	528.390	528.390	528.390	528.390	-	-	-	-	-	3.522.600
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	-	-	-	-	-	-	179.550	179.550	179.550	628.425	628.425	-	-	-	-	1.795.500
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	-	-	-	-	-	-	636.120	636.120	636.120	2.226.420	2.226.420	-	-	-	-	6.361.200
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	2.594.400	2.594.400	2.594.400	2.594.400	2.594.400	2.594.400	1.729.600	-	-	-	-	-	-	-	-	17.296.000
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	666.437	666.437	666.437	666.437	666.437	666.437	444.291	-	-	-	-	-	-	-	-	4.442.910
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	345.146	345.146	345.146	1.208.012	1.208.012	-	-	-	-	3.451.464
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	-	492.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	492.800
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	-	24.885	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.885
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	-	40.320	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.320
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	67.129	-	-	-	67.129	-	-	-	67.129	-	-	67.129	-	-	-	268.515
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	67.548	-	-	-	810.578
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	-	6.464.940	6.464.940	6.464.940	6.464.940	9.697.410	9.697.410	9.697.410	9.697.410	-	-	-	-	-	-	64.649.400
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	38.970	-	-	-	467.640
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	99.003	-	-	-	1.188.036
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	56.284	-	-	-	675.408
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	27.462	-	-	-	329.544
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	22.885	-	-	-	274.620
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	-	-	1.053.681	1.053.681	1.053.681	1.053.681	1.580.521	1.580.521	1.580.521	1.580.521	-	-	-	-	-	10.536.807
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	-	-	-	-	-	-	1.980.998	1.980.998	1.980.998	6.933.492	6.933.492	-	-	-	-	19.809.976
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	63.707	127.414	127.414	-	-	-	318.536
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.018	38.036	38.036	-	-	-	95.091
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.316	50.632	50.632	-	-	-	126.581
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.791	43.582	43.582	-	-	-	108.956
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.300	54.600	54.600	-	-	-	136.500
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	222.300	444.600	444.600	-	-	-	1.111.500
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	81.900	163.800	163.800	-	-	-	409.500
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.140	30.280	30.280	-	-	-	75.700
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	49.980	99.960	99.960	-	-	-	249.900
			7.031.892	12.353.596	13.201.532	13.201.532	15.111.228	16.474.105	18.875.694	15.989.303	16.056.431	14.167.822	12.585.363	3.895.709	-	-	-	158.944.205
		Acumulado	7.031.892	19.385.488	32.587.019	45.788.551	60.899.779	77.373.884	96.249.578	112.238.880	128.295.312	142.463.133	155.048.496	158.944.205	158.944.205	158.944.205	158.944.205	158.944.205

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY
LICITACIÓN C/56 - AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA TRABAJOS EN RUTA 4
TRAMO: 150k000 - 178k700

PLAN DE DESARROLLO DE TRABAJOS

RUBROS			METRAJES		% C/RUBRO EN C/MES															TOTAL
GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	0,80	50,00				50,00											100,00
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	3.000,00	25,00	25,00	25,00	25,00												100,00
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	120.252,10		10,00	10,00	10,00	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00							100,00
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	57.000,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00									100,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	50,00				100,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	293.550,00			10,00	10,00	10,00	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00						100,00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	85.500,00							10,00	10,00	10,00	35,00	35,00					100,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	205.200,00							10,00	10,00	10,00	35,00	35,00					100,00
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	18.800,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00									100,00
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	4.110,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00									100,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	4.959,00							10,00	10,00	10,00	35,00	35,00					100,00
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	20,00		100,00														100,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	M	5,00		100,00														100,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	2,00		100,00														100,00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACION DE SEÑALES	GLOBAL	1,00	25,00				25,00				25,00			25,00				100,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR>80% (TRITURADO, CON TRANSPORTE)	M3	60.420,00		10,00	10,00	10,00	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00							100,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	12,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VH.MES	12,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VH.MES	12,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	CASA.MES	12,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	PER.MES	10,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33				100,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	411,00			10,00	10,00	10,00	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00						100,00
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADO	M3	712,00							10,00	10,00	10,00	35,00	35,00					100,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev, reg, inf)	M2	58,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	1,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	1,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	700,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	5.700,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	2.100,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	100,00										20,00	40,00	40,00				100,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.190,00										20,00	40,00	40,00				100,00

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2020-10-3-0004791
Oficina Actuante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100
Fecha:	20/01/2021 15:39:07
Tipo:	Elevar

Se eleva la siguiente documentación relativa a las Licitaciones, 04/2015, C/55 y C/56:

-Informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones de LP 04/2015

-Resolución Ministerial _ Adjudicación de LP 04/0215

-Contrato de Cesión de LP 04/2015 _ M/62

-Contrato de primer modificación a la cesión _ M/62

-Contrato de segunda modificación a la cesión _ M/62

-Informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones de Licitación C/55

-Contrato de Licitación C/55

-Contrato de ampliación de Licitación C/55

-Informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones de Licitación C/56

-Contrato de Licitación C/56

-Contrato de ampliación de Licitación C/56

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-3-0004791-_Informe CAA 04_2015.pdf	Sí
2	2020-10-3-0004791-_adjudicación_04_2015.pdf	Sí
3	2020-10-3-0004791-_cont_m62.pdf	Sí
4	2020-10-3-0004791-_modif1_m62.pdf	Sí
5	2020-10-3-0004791-_modif2_m62.pdf	Sí
6	2020-10-3-0004791-_Informe CAA C55.pdf	Sí
7	2020-10-3-0004791-_cont_c55.pdf	Sí
8	2020-10-3-0004791-_ampl_cont_c55.pdf	Sí
9	2020-10-3-0004791-_Informe CAA C56.pdf	Sí
10	2020-10-3-0004791-_cont_c56.pdf	Sí
11	2020-10-3-0004791-_ampl_cont_c56.pdf	Sí

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2020-10-3-0004791
Oficina Actuante:	DNV - CONSTRUCCIONES 10/003/10023000
Fecha:	22/02/2021 09:09:43
Tipo:	Elevar

Se eleva a la Dirección con ampliación de información.

Estado de situacion actual de las obras:

- Licitación Publica 4/2015 y Licitación M/62 Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 27 y 30. Las Obras no cuentan con Recepción Provisoria ni Definitiva por no alcanzar los niveles de servicio pedidos por pliego
- Licitación C/55 Ruta 30 tramo 124K000 - 151K100. La obra cuenta con Recepcion provisoria parcial en el tramo construido con mezcla asfaltica sobre el desvio de transito pesado de la Ciudad. El tramo en tratamiento bituminoso aún no tiene Recepcion Provisoria, la empresa trabaja en corregir lo necesario para alcanzar la Recepción Provisoria. Se estima que en breve se alcance dicha Recepción.
- Licitación C/56 Ruta 30 tramo 151K000 - 170K800. La obra cuenta con Recepción Provisoria y acta de Inspacción previa para Recepción Definitiva.

Las obras correspondientes a Contratos C/55 y C/56 se connstruyeron resptando los diseños establecidos. Se señala que las empresas estan cumplido con las obligaciones contractuales

Firmante:
BILINSKI SANTOS, CARLOS

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 17 MAR. 2021

Señor Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente:

El Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio Nº 675/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por el señor Senador Guido Manini Ríos, en relación a la Licitación Pública Nº 4/2015 "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", a la Licitación Nº C/55 "Rehabilitación de Ruta 30 tramo: 124km300 - 151km100" y a la Licitación Nº C/56 "Rehabilitación de Ruta 30 tramo: 151km100 - 170km800", solicitando la siguiente información: **1)** Informes de la adjudicación, así como también los informes técnicos correspondientes a las licitaciones mencionadas, elaborados por la Administración y por la Corporación Vial del Uruguay S.A., una vez recibidas las ofertas de las empresas adjudicatarias. **2)** Se informe si se cumplió la oferta estrictamente desde el punto de vista técnico, con las bases del llamado en donde se estableció todo un capítulo denominándolo: Sección 7 "De las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" tanto en el caso del llamado Nº C/55 como del llamado Nº C/56 y Sección VII "Condiciones Técnicas" en lo que respecta a la Licitación Pública Nº 4/2015. **3)** Se remita la información acerca de lo establecido en referencia a las acreditaciones de estados contables y de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo establecido en los pliegos de los llamados. **4)** Se informe acerca del cumplimiento o no por parte de las empresas con las obras, referente tanto a su compromiso con el pliego, como empresas adjudicatarias, como en su cumplimiento contractual.-

Al respecto se adjunta la información producida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en torno al tema motivo de obrados. -

Sin otro particular, saluda a la Señora Presidenta muy atentamente,

2020-10-3-0004791

nar

LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas